



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

POR **AMOR** A  
**PUEBLA**

**Pensar**  
*en* **Grande**



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**MARZO DE 2025**





CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	28 DE MARZO DE 2025
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y EL LUNES 31 DE MARZO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 31 DE MARZO DE 2025
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025 A LAS 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MARTES 15 DE ABRIL DE 2025 A LAS 16:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 21 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

LA PRESENTE LICITACIÓN SE HACE A TIEMPOS CORTOS EN APEGO AL ARTÍCULO 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- PAGO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- ASPECTOS VARIOS.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- INCONFORMIDADES.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- AVISO DE PRIVACIDAD.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO C1: MEDICAMENTOS GENÉRICOS
ANEXO C2: DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS)
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE
ANEXO 4: SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS
ANEXO 5: SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA QUE FORMA PARTE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS*
<b>ANEXO 6:</b> FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD O DE PATENTE (DISPENSACIÓN)
<b>ANEXO 7:</b> SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS
<b>ANEXO 8:</b> SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL
<b>ANEXO 9:</b> PROPUESTA TÉCNICA (INSUMOS)
<b>MODELO DE CONTRATO.</b>





En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los Artículos 1, 7, 15, 31 fracción II, 33 fracción LXXV, quinto, séptimo, noveno, décimo y décimo primero transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción, II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**1.- DEFINICIONES.**

Para los efectos de las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones:

**1.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:** Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

**1.2.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás elementos que los lleguen a conformar, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adjudicación del o los servicios que se oferten.

**1.3.- CONVOCANTE:** Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle Venustiano Carranza no. 810, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio ubicado en Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025.**

**1.10.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.11.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases.

**1.12.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.





**1.13.- PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contrato(s) de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

**1.14.- PROPUESTA:** Proposición legal, técnica o económica que se presenta en esta Licitación conforme a estas bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.15.- VERIFICADOR DEL CONTRATO:** Coordinación de Almacén de Insumos para la Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

#### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

**2.1.- SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **PROPIO.**

**2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES:** **DEL VIERNES 28 DE MARZO Y HASTA EL LUNES 31 DE MARZO DE 2025, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS**

**2.4.2.- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, **DEL VIERNES 28 DE MARZO Y HASTA EL LUNES 31 DE MARZO DE 2025,** en días hábiles y en un horario de **09:00 a 16:00 horas,** también en el domicilio de la contratante hasta las 16:00 horas del **LUNES 31 DE MARZO DE 2025.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de estas de acuerdo con lo siguiente:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la

generación de la “orden de cobro”, previa presentación del **ANEXO G** de las bases debidamente llenado y legible, así como, la copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el **ANEXO G**. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE POR CORREO ELECTRÓNICO** o de manera presencial en las oficinas de la convocante **DEL VIERNES 28 DE MARZO Y HASTA EL LUNES 31 DE MARZO DE 2025,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.4.3.1.1.-** Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

[ordendecobrodabs@puebla.gob.mx](mailto:ordendecobrodabs@puebla.gob.mx)

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 28 DE MARZO Y HASTA EL LUNES 31 DE MARZO DE 2025,** en un horario de **09:00 a 16:00** horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/5062/7124.

**2.4.3.2.- PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

**2.4.4.- COSTO DE BASES:** **\$3,535.00 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

**2.4.5.-** Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2., 2.4.3.1. y 2.4.3.2.**

**2.4.6.-** Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.





**2.4.6.1.-** Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en en dicho evento.

*Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.*

## **2.5.- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO**

**2.5.1.- No podrán participar** en los procedimientos de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

**2.5.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

**2.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de

licitación **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

**2.6.1.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.**

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

### **3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.**

**3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR SELLADA, RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:**

#### **3.1.1.- PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla





para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

### 3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2025 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Instrumento Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de

arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

**3.1.3.-** En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Fallo (anexando originales o copias certificadas para cotejo de las identificaciones oficiales vigentes de quien otorga el poder, de quien lo recibe, así como de los testigos y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente;
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica; y
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original** (de acuerdo con el **ANEXO A**) **dentro del folder de copias** dirigida a la Convocante, indicando el procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**, en hoja membretada, sellada, foliada (numerada) y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**.





- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

## B) PERSONA MORAL

- Que cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que, a nombre de mi representada, conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.- La Carta Original de No Conflicto de Interés** se colocará dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

**3.4.-** Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada, foliada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente

procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado trámite.

**3.5.-** Opinión positiva vigente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**3.6.-** Los licitantes deberán presentar Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual debe contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente; así mismo, de conformidad con el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, el cual deberá estar generada dentro de los cinco días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones.

**3.7.-** Los licitantes deberán presentar Constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedidos por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

## CONSIDERACIONES GENERALES:





Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación Legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso, carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y quien lo recibe.

En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

#### 4.- REQUISITOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

##### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

**4.1.1.-** La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, así como demás cartas y documentos solicitados en el numeral **4** de las bases. Invariablemente, deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**, dirigido a la Convocante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en este párrafo, la propuesta será descalificada. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante.

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la Propuesta Técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (para personas morales)** y debidamente firmadas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

**4.1.3.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, deberán estar debidamente capturados en formato **Word** (con la información idéntica a la presentada en el documento físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

**NOTA:** Al finalizar el evento de presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén sin información, que no contengan virus y los mismos estén identificados con el nombre del licitante, preferentemente, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato word, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.**





**4.2.-** Todas las características y especificaciones de la partida que se manifiesten en la Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso, en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Deberá ser realizado a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada contratar a las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Durante la vigencia del contrato.

**4.5.-** Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Se deberán anexar a la Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre, además del Anexo B y la carátula del Anexo B, lo siguiente:

**4.6.1.- ANEXO B1:** Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios iguales o similares al requerido.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán indicar, conforme al **Anexo 9**, la marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia. Así mismo deberán presentar en su propuesta técnica los **Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

**4.6.3.-** Los licitantes deberán presentar relación en formato libre de mínimo tres servicios iguales o similares

en características a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación, con clientes diferentes, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto del servicio, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de servicios iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

**4.6.4.-** Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

**4.6.5.-** Los licitantes deberán presentar en formato libre, currículum firmado, donde indiquen su experiencia, de cuando menos el siguiente personal.

a) 1 persona con ingeniería en robótica o similar, con experiencia mínima de un año en el manejo de equipos iguales o similares a los que se detallan en el Anexo 3. Asimismo, deberá presentar copia simple legible de al menos una constancia de un curso en el manejo de equipos iguales o similares a los que se detallan en el Anexo 3

b) 1 responsable sanitario con licenciatura en Farmacia o Químico Farmacobiólogo, con experiencia mínima de un año en manejo de farmacias. Deberá presentar copia simple legible de su título y cédula profesional.

c) 50 personas para la prestación del servicio, para atender a todas las unidades médicas, con experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios iguales o similares al requerido, debiendo presentar copia simple legible de una constancia del curso del Sistema Integral de Capacitación en Dispensación (SICAD) por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Además, deberá presentar copia simple legible de un diploma o certificado de curso de capacitación en el manejo del sistema informático de farmacias.





**4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

A. A realizar el servicio y la entrega de los medicamentos en el plazo y lugares señalados por la Contratante.

B. A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considerará a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

C. A realizar el canje al 100% de los medicamentos adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación, empaque y/o transportación, cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del servicio, a partir de la recepción de los mismos en los lugares que indique la Contratante, estos le serán devueltos y deberán sustituirlos en un plazo no mayor a 15 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los medicamentos.

D. A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.

E. A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada medicamento solicitado conforme al Anexo 2.

F. A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

G. A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

H. A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la contratante, que en su caso origine algún daño o

perjuicio causado a la Contratante, derechohabientes o beneficiarios por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

I. A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo con lo solicitado en la descripción del servicio y en el Anexo 5, a entera satisfacción de la Contratante.

J. A que en caso de entregar productos con leyenda de sector salud, presentará carta del laboratorio fabricante en el cual especifica que solo cuenta con esa presentación.

K. A que previo estudio de mercado, permitirá la baja y/o alta de claves médicas descritas en el Anexo 2, en el momento que así lo requiera la Contratante, sin que las adiciones rebasen el monto máximo del contrato.

L. A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa: maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la Contratante pondrá a su disposición para operar las farmacias, mismos que deberán ser realizados en tiempo y forma.

M. A que los establecimientos proporcionados por la Contratante para realizar el servicio requerido serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias.

N. A que los locales designados por la Contratante, que cuenten con mobiliario propio para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la Contratante, una vez formalizado el contrato, un inventario de los mismos, en donde se comprometa a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones y que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

O. A equipar los locales designados por la Contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frio, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la Contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se deberá realizar con oficio





firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad y será devuelto a la conclusión del servicio.

P. A que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin costo extra para la Contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la Contratante.

Q. A gestionar y obtener las licencias sanitarias correspondientes, siendo su responsabilidad el cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en caso de no contar con las licencias, deberá entregar la documentación que avale el trámite correspondiente.

R. A contar con un inventario de los medicamentos descritos en el Anexo 2, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la Contratante, descritas en el Anexo 4, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

S. A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega.

T. A realizar la entrega y validación de lo requerido en el Anexo 5 con la Unidad de Desarrollo Estratégico de la Contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático. La licencia del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales y al Departamento de Servicios Generales de la Contratante dentro del mismo plazo.

U. A realizar el suministro constante y permanente de los insumos necesarios para impresora láser monocromáticos Xerox, modelo VersaLink B400 (papel bond, tóner y/o cartuchos y fusores), mismas que serán ocupadas para la impresión de recetas. Las cantidades

necesarias de cada insumo serán notificadas mediante escrito por parte de la Contratante.

V. Aceptar que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las farmacias y unidades médicas mencionadas en el Anexo 4, podrán ser supervisadas para efectos de control por la Contratante, con los reportes diarios y semanales, además de que se pudiera entrar mediante usuarios asignados en tiempo real al sistema.

W. A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles 7 días x 24 horas x 365 días del año para la Contratante, a partir del inicio del servicio.

X. A aceptar que la Contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades, ya sea por farmacia y unidad médica o de forma consolidada, a través de las personas que autorice la Contratante les asignará un usuario y contraseña para ingresar al citado sistema informático, con permisos para verificar en tiempo real y generar reportes de: el abasto, dispensación, distribución, inventario y consumo promedio de lo referido en los Anexos 2, 6 y 7.

Y. A dar acceso total a la base de datos, en donde la Contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a Excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

Z. A realizar la transición en conjunto con el personal de la Contratante a los 5 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Aa. A que deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio. Dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), los vehículos deberán contar con lo establecido en la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, y deberá tener siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.





Ab. A contar con el personal suficiente, para atender a todas las farmacias y unidades médicas en donde se prestará el servicio.

Ac. A presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, original para cotejo o copia certificada ante notario público de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo VII, inciso E), páginas 76 y 77 de la sexta edición del suplemento de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, con firma original del Responsable Sanitario y rubrica en cada una de las hojas.

Ad. A definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la Contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores de la notificación del fallo.

Ae. A que deberá garantizar que la caducidad para los medicamentos descritos en el Anexo 2 será de mínimo 1 año. En forma excepcional y previa solicitud por escrito, se realizará un análisis de consumo de los medicamentos que se trate, considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos con menor caducidad, para lo cual deberá presentar al almacén central en el momento de la entrega carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los medicamentos en caso de no consumirse estos dentro de la vigencia, sin costo alguno para la Contratante y 4 meses antes del vencimiento. En caso de que no se cuente con producto para realizar el canje por próximo vencimiento, deberá cubrir el costo del medicamento a través de nota de crédito por el importe de dicho medicamento.

**4.6.7.-** Los Licitantes deberán comprobar que cuentan con un almacén de distribución en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, el cual deberá contar con cuatro mil a cinco mil metros cuadrados de superficie, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica alguna de los siguientes documentos a su nombre:

- i. Copia simple legible de la escritura de propiedad;
- ii. Copia simple de Pago de impuesto predial; o
- iii. Copia simple del Contrato de arrendamiento vigente.

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica alguno de los siguientes documentos:

A. En caso de ser fabricante de los medicamentos ofertados deberá presentar en original carta en hoja membretada y con firma autógrafa en la que se comprometa a cumplir con el abasto suficiente de los medicamentos solicitados en la descripción de cada medicamento indicado en el Anexo 2, indicando el número de procedimiento, marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia.

B. En caso de ser distribuidor secundario de los bienes: deberá presentar carta del distribuidor primario, en original, en hoja membretada y con firma autógrafa, de al menos el 50% de los medicamento descritos en el Anexo 2, pudiendo presentar el 50% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el restante, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por cada medicamento del Anexo 2, con la que garantiza el abasto suficiente de los medicamentos, indicando el número del procedimiento marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia.

C. En caso de ser distribuidor secundario de los bienes: deberá presentar carta del Distribuidor Primario, en original, en hoja membretada y con firma autógrafa, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por la partida, con la que garantiza el abasto suficiente de los bienes, indicando el número del procedimiento, marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia, además, deberá adjuntar copia simple del documento emitido por el fabricante, mediante el cual demuestre que el distribuidor primario que emite la carta de respaldo es un distribuidor autorizado por el fabricante.

**4.6.9.-** Los licitantes que oferten medicamentos de origen nacional deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible del siguiente certificado:

A. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) vigente de los





medicamentos descritos en el Anexo 2, debiendo presentar el 50% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el restante.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la COFEPRIS de los medicamentos descritos en el Anexo 2, los cuales deberán coincidir con las características técnicas solicitadas, con la marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia, pudiendo presentar el 50% en la propuesta técnica y 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 50 % restante.

**4.6.10.1.-** En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

A. Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual deberá coincidir con las características técnicas solicitadas de los medicamentos descritos en el Anexo 2, con la marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia.

B. Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas de los medicamentos descritos en el Anexo 2, con la marca (denominación distintiva que aparece en el Registro Sanitario), número de registro sanitario, laboratorio fabricante y país de procedencia.

**4.6.10.2.-** En caso de que algún medicamento no maneje registro sanitario se deberá presentar:

A. Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que el medicamento no requiere registro sanitario; o

B. Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de Registro Sanitario, subrayando el medicamento ofertado.

Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número de consecutivo y clave del medicamento con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La Contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la Secretaría de Salud, debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

**4.6.11.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia certificada y copia simple legible de su licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupos II y III, alta del responsable sanitario, cédula y título de este.

**4.6.12.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de los siguientes certificados, con un alcance similar al del objeto del servicio:

- i. ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad.
- ii. ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.
- iii. ISO 28000 Sistema de Gestión en la Cadena de Suministro.
- iv. ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v. ISO 27001 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- vi. ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

**4.6.13.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar





a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia del misma

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### 4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Propuesta Técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Se deberá presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores (registradores de cartón marmoleado clásico) de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el de copia, deberá ser idéntica.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo con el orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo incluir separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio para personas morales) y con rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente sellados y foliados, si carecen de ello, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

### 5.-REQUISITOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

#### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C, C1 y C2** así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche para archivo, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la





Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**, debiendo contener **folio, sello (para personas morales) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal conforme al poder notarial. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C, C1 y C2** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

**NOTA:** Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

**5.1.2.-** Los licitantes deberán de presentar el **Anexo C1 y C2** debidamente requisitado, considerando que para los insumos de los numerales 1 al 476 del Anexo C1, aplicará la tasa del 0% de Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 2-a fracción I inciso b) de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

**5.1.3.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio o terminación del contrato”**.

**5.1.4.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.5.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.6.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.7.-** Se solicita que, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus,**

**que contengan el nombre del licitante, número de licitación y la mención de “Propuesta Económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**5.1.8.-** Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

**5.1.9.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Declaración Anual 2023 y/o 2024, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo Acuse de Recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y las últimas declaraciones Provisionales enero y febrero 2025 (ISR e IVA), con comprobante de pago.

**5.1.10.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente de la **Opinión Positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**6.- ASPECTOS INFORMATIVOS**

**6.1.-** Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**6.2.-** No se aceptará participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

**6.3.-** Al licitante adjudicado se le dará un tiempo de 5 días naturales para la transición en conjunto con el personal de la Contratante, en 5 días naturales a partir de la notificación del fallo.





## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante:

7.1.1.- En el caso de **Cheque** este deberá ser cruzado el cual deberá contener la leyenda "**No negociable**", a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a "No negociable", de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmocado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.2.1.- Para el caso de las **Pólizas de Fianza**, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración**.

En todos los casos será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

7.3.- La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.
- b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases; esto último en relación con el Artículo 105 de la Ley.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios

ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.4.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas de estas maneras será causa de descalificación.

7.5.- Esta garantía se devolverá a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

7.6.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelta una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la Contratante.

7.7.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo, su solicitud respectiva y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.8.- La Convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha de notificación del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará previa solicitud por escrito de estos, en un **periodo máximo de seis meses** posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el Archivo General.

## EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

### 8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 (NOMBRE DEL LICITANTE)**") debiendo enviar de





forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)  
[orlando.cardenas@puebla.gob.mx](mailto:orlando.cardenas@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137/5062/7124 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.2.-** Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones. En caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO LAS CONSIDERARÁ PARA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.3.-** Las preguntas serán aceptadas únicamente a través del correo electrónico antes mencionado y dentro de la hora prevista. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.4.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

**8.5.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases.

## 9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** – Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de estas bases.

**9.2.-** Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

**9.2.1.-** En caso de que alguna de las respuestas emitidas no haya sido precisada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán hacerlo sobre las respuestas relacionadas con alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases. Los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la Contratante y Convocante no se manifestarán al respecto.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes asistentes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará el acta en medio electrónico. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de las propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que, la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su más estricta consideración, tomando en cuenta que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación con que el licitante interesado carezca de alguna información.

La falta de alguna pregunta no invalida el contenido y efecto del acta.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.**

## 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

**10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 5** del calendario





establecido al inicio de estas bases. El **registro** se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo a la hora señalada en el punto 5, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá ingresar una persona por licitante o su representante debidamente acreditado.

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se hayan inscrito, pero, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO:**

**10.3.-** Declaración oficial del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas por parte del Representante de la Convocante.

**10.4.-** Presentación de los representantes de la Convocante, el Órgano Interno de Control y representantes de la Contratante.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

**10.6.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

**10.7.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto o permanecer hasta la conclusión del evento.

**10.8.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

**10.9.-** La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada por los asistentes.

**10.10.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que no se encuentren presentes o hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas de los licitantes aceptados.

**10.11.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos del acta.

**10.12.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la Apertura de Propuestas Económicas.

**10.13.-** Si se da el caso, en el que algún licitante haya comprado bases y no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados, se le dará acceso al evento, pero sin voz y quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

#### **11.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA.**

La Convocante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, pudiéndose apoyar en la Contratante, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.





## CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, así como los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

**11.2.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando:

- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

### 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.** – Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido de estas bases.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen emitido.

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardada en el Archivo General. Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, por los asistentes en el entendido que la falta de alguna firma no invalidará el acta se procederá con:

### 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

#### DESARROLLO DEL EVENTO:

**13.1.-** Declaración oficial del evento de Apertura de Propuestas Económicas por el Representante de la Convocante.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, será abierto por el representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona autorizada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

**NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los licitantes presentes en el evento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.





**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

**13.10.-** La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad de propuestas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes a partir del día hábil siguiente al mismo; salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

**NOTA** Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

#### 14.- FALLO.

**14.1.-** La Convocante, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G** y/o el asentado en los listados de asistencia a los diversos eventos que conforman la presente licitación), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de estas bases **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO.**

**14.2.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de esta, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

#### 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

**15.1.1.-** Por no presentar fuera del sobre respectivo la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (**obligatorio para personas morales**), rubricadas y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía de seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.





**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción completa y detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.16.-** Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

**15.22.-** Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

**15.23.-** Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.2** de las presentes bases.

**15.24.-** Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

**15.25.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

**15.26.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

**15.27.-** Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado

## 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio.

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los





Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

**16.4.-** El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada contratar a las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante.

#### **17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.**

La presente licitación o alguna de sus partidas podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de el/los servicio(s) o de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la Contratante.

#### **18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.**

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización en caso de vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla.

Para el caso de las pólizas de fianza, se deberá incluir una leyenda en el cuerpo de dicho instrumento, en la que se aclare que esa póliza se expide a favor del **Gobierno del Estado de Puebla** a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, conforme al **Anexo E**.

En todos los casos será por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA**.

Esta garantía deberá presentarse al área Contratante, para cubrir el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos.

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y vicios ocultos diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún licitante adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley.

**18.4.-** Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley, la garantía de cumplimiento de contrato y vicios ocultos deberá presentarse a más tardar dentro de los **cinco días naturales** siguientes al que se firme el contrato.

#### **19.- CONTRATOS.**

**19.1.-** El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:





- a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.
- b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física, Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.
- f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.
- g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.
- h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.**

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta; ante ello, la contratación podrá efectuarse con el licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al monto autorizado (Artículo 105 párrafo segundo de la Ley).

**19.3.-** El **Administrador del Contrato**, será el responsable de desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El **Verificador del Contrato**, será el responsable de recibir el servicio y deberá supervisar que la prestación de este se haya realizado en tiempo y forma, de





conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia de este.

**19.4.-** Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

**19.5.-** De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado, deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los **5 días naturales** siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de Cumplimiento y Contra Vicios Ocultos, para los efectos precisados en la Ley y los citados puntos de las bases.

## 20.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**20.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – En los lugares y horarios establecidos en el Anexo 4.

Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. Ver anexo B.

**20.2.-** El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como “**ANEXO H**” al correo electrónico [fernanda.lopez@puebla.gob.mx](mailto:fernanda.lopez@puebla.gob.mx), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/5062.**

## 21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**21.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de Apertura de Propuestas Técnicas.

**21.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**21.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

**21.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

**21.5.-** Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del servicio, conforme a:

a. El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de los medicamentos y prestación del servicio, y hasta un máximo de diez (10) días naturales, siempre y cuando el retraso no sea imputable a la falta o retraso de entrega de información de la Contratante y que conste en acta circunstanciada la entrega de las farmacias y unidades médicas.

b. El 2% sobre los días y costos de los medicamentos no entregados (sin incluir I.V.A.) a través de vales de subrogación emitidos por la Contratante, el licitante adjudicado absorberá el costo al 100% de la subrogación por la falta de la respuesta oportuna. Dicha subrogación no podrá ser por un periodo mayor a 5 días naturales. (Aplica para el Anexo 2).

c. El 2% por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.)

d. Se aplicarán las penalizaciones establecidas en el apartado XIII. PENALIZACIONES descrito en el Anexo 5.

Serán deducidas a través de cheque certificado, caja o nota de crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del





Estado de Puebla, y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la Contratante correspondiente.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Contratante podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## 22.- PAGO.

**22.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen.

Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo con lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.
<b>R.F.C.</b>	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO)
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE., CÓDIGO POSTAL 72550.

**22.1.1.-** El licitante emitirá facturas quincenalmente con base con los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la Contratante y el licitante.

**22.1.2.-** El licitante adjudicado deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

i. Facturas por costo de producto:

- Medicamentos de acuerdo con el Anexo 2 propiedad del Proveedor.
- Medicamentos de acuerdo con el Anexo 2 dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

ii. Facturas por costo de administración y operación, distribución y transporte, así como la dispensación de:

- Medicamentos de acuerdo con el Anexo 6 propiedad de la Contratante (inventario inicial).
- Medicamentos de acuerdo con el Anexo 2 propiedad del licitante adjudicado.
- Medicamentos de acuerdo con el Anexo 2 dispensados en farmacias de convenio.

**22.2.-** La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

**22.3.-** El pago se realizará en exhibiciones mensuales a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como de los bienes y entregables recibidos a entera satisfacción Contratante.

**22.3.1.-** Para la presentación y validación de la programación de pago, el licitante adjudicado deberá presentar quincenalmente sus facturas al departamento de servicios generales, anexando a cada factura:

- Copia del reporte de dispensación;
- Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente o beneficiario;
- Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo con el **Anexo 2** dispensado en farmacias de convenio); y
- Tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

Para el primer pago, el licitante adjudicado, en adición a lo anterior, deberá haber entregado dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato el 50% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

Al recibir las facturas, el Departamento de Servicios Generales de la Contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación contra número de recetas en físico) así como los montos





de las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales Anexos (número de vales físicos vs reporte). Para todo ello, la Contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

El Departamento de Servicios Generales de la Contratante, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrará la fecha de pago.

En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante adjudicado vía electrónica en un plazo de 24 horas, y éste tendrá 48 horas para presentar la aclaración. De no quedar aclarado en ese plazo, el licitante adjudicado podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

**22.3.2.-** El costo que facturará el licitante a la Contratante será por los siguientes dos conceptos:

- i. Costo del medicamento referido en el Anexo 2.
- ii. Costo por pieza/receta de los medicamentos descritos en el Anexos 2 y 6 (ofertado en el procedimiento) que incluye la administración y operación, distribución y transporte, así como la dispensación.
- iii. En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la Contratante, el licitante adjudicado sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

**22.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**22.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura (**Verificar con la Contratante la aplicación de este requisito, antes de facturar**).

**22.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

## 23.- ASPECTOS VARIOS.

**23.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.**).

**23.2.-** Una vez iniciado el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento de cualquier índole.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

**23.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos, tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de aperturas. Lo anterior, sin que en ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues, en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

## 24.- INCONFORMIDADES.

**24.1.-** Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

## 25.- AVISO DE PRIVACIDAD

**25.1.-** De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla,





se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto, toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:

[https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE\\_DE\\_DATOS\\_DE\\_LOS\\_PROCEDIMIENTOS\\_DE\\_ADQUISICIONES,\\_ARRENDAMIENTOS\\_Y\\_SERVICIOS\\_DE\\_LA\\_ADMINISTRACION\\_PUBLICA\\_ESTATAL.pdf](https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE_DE_DATOS_DE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ADQUISICIONES,_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_ESTATAL.pdf)

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 28 DE MARZO DE 2025**

**C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**  
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

LAGP/ELS/JOCG/MFLS





**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

**B) PERSONA MORAL**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**





**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>				
<b>DIRIGIDA A:</b>				SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>				GEP-SPFA-LPN-042-162/2025
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:</b>				SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	1	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.  Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**





**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
1				
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				
PERIODO DE GARANTÍA:				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.





**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS DE CONTACTO		
NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ.	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO**





**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

<b>Fecha:</b>					
<b>Nombre del Licitante:</b>					
<b>Licitación Pública:</b>					
No. de Partida	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de Medida	CONCEPTO DE IMPORTES	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1			SUBTOTAL (ANEXO C1)		
			TASA 0% I.V.A. (ANEXO C1)		
			SUBTOTAL (ANEXO C2)		
			TASA 16% I.V.A. (ANEXO C2)		
			TOTAL		

<b>IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA</b>	<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA</b>
---------------------------------------	---------------------------------------

No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
1	

**“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato o terminación del contrato”**

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), **FIRMADA** en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.





**ANEXO C 1**

**MEDICAMENTOS GENÉRICOS**

<b>Fecha:</b>								
<b>Nombre del Licitante:</b>								
<b>Licitación Pública:</b>								
<b>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (CONFORME AL ANEXO 2)</b>								
CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1								
2								
3...	<b>EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA</b>		<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA</b>		<b>SUBTOTAL</b>				
				<b>TASA 0% IVA</b>				
				<b>TOTAL</b>				

**“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato o terminación del contrato”**

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**





**ANEXO C2**

**DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL**

<b>Fecha:</b>				
<b>Nombre del Licitante:</b>				
<b>Licitación Pública:</b>				
<b>CONFORME AL ANEXO 8</b>				
<b>TOTAL MÍNIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR</b>	<b>TOTAL MÁXIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total Mínimo</b>	<b>Precio Total Máximo</b>
<b>IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA</b>	<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA</b>	<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>TASA 16% I.V.A.</b>		
		<b>TOTAL</b>		

**“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato o terminación del contrato”**

**A T E N T A M E N T E**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**





**ANEXO D**

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**EN CASO DE QUE LOS LICITANTES, PARA GARANTIZAR SUS PROPUESTAS, DECIDAN OTORGAR PÓLIZA DE  
FIANZA, LA REDACCIÓN DEBERÁ SER LA SIGUIENTE:**

Para garantizar por (nombre del licitante), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional: **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**PARA CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL PUNTO 18 DE ESTAS BASES, SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:**

A favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre del proveedor adjudicado), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a la **SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley, dentro del expediente No. **GEP-SPFA-LPN-042-162/2025**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos de la Ley, la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10% del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**ANEXO F**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

**LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.





**ANEXO G**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
USO DE CFDI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS DEL CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**





**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE  
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **fernanda.lopez@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)**

Procedimiento: <b>GEP-SPFA-LPN-042-162/2025</b>	
<b>DATOS DE LA ENTREGA:</b>	
Proveedor:	_____
Dependencia/Entidad:	_____
Cantidad:	_____
Descripción genérica del servicio:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
Fecha:	_____
Hora:	_____
<b>ATENTAMENTE</b>	
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO</b>	





**ANEXO I**

**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-042-162/2025 SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**A) PERSONA FÍSICA**

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**B) PERSONA MORAL**

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios





institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**  
**SELLO DE LA EMPRESA**





**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.</p> <p>Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a contratar las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.</p> <p>II. PERÍODO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>El período del servicio será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>El servicio se llevará a cabo en los lugares establecidos en el anexo 4.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.</p> <p>Se requiere la contratación del Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, por lo que el proveedor deberá realizar lo siguiente:</p> <p>A. SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS. B. ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Distribución y transportación <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Medicamentos establecidos en el Anexo 2.</li> <li>b) Medicamentos de alta especialidad indicados en el Anexo 6 en las cantidades indicadas por la Contratante.</li> <li>c) Materiales, suministros médicos desechables y materiales diversos especificados en el Anexo 7.</li> </ol> </li> <li>2. Dispensación de los medicamentos</li> </ol> <p>C. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS D. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE FARMACIA Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. E. PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ROBOTS PARA SURTIR RECETAS. F. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>A. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS</p> <p>I. El Proveedor deberá suministrar los medicamentos indicados en el Anexo 2, en las farmacias descritas en el Anexo 4, de acuerdo a los consumos promedios mensuales de cada unidad médica de la Contratante, así mismo las unidades médicas emitirán una orden de compra, donde indiquen su consumo de acuerdo a sus necesidades con las autorizaciones correspondientes. El inventario de medicamentos referido en el Anexo 2 que se maneje en cada farmacia será en todo momento propiedad del Proveedor.</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>II. El Proveedor deberá garantizar que la caducidad para los medicamentos descritos en el Anexo 2 será de mínimo 1 año. En forma excepcional y previa solicitud por escrito, se realizará un análisis de consumo de los medicamentos que se trate, considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos con menor caducidad, para lo cual deberá presentar al almacén central en el momento de la entrega carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los medicamentos en caso de no consumirse estos dentro de la vigencia, sin costo alguno para la Contratante y 4 meses antes del vencimiento. En caso de que no se cuente con producto para realizar el canje por próximo vencimiento, deberá cubrir el costo del medicamento a través de nota de crédito por el importe de dicho medicamento.</p> <p>III. En caso de que al inicio del periodo del servicio la Contratante cuente con inventario de su propiedad se realizará, según sea el caso, lo siguiente:</p> <p>a) La Contratante y el Proveedor, levantarán un inventario con caducidades y lotes por ambas partes.</p> <p>b) La Contratante entregará un inventario físico al Proveedor para su resguardo y distribución en las farmacias ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el Anexo 4, mismo que se entregará mediante escrito y lo firmarán ambas partes.</p> <p>c) El Proveedor deberá dar prioridad a la dispensación del inventario propiedad de la contratante.</p> <p>d) El Proveedor deberá mantener control del inventario propiedad de la contratante y pasará reportes de desplazamiento a la contratante los primeros 5 días hábiles de cada mes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA.</p> <p>e) En caso de que se acerque la caducidad del inventario propiedad de la Contratante, el Proveedor informará, vía correo electrónico, con 4 meses de anticipación a la Contratante para proceder a su devolución.</p> <p>IV. El proveedor deberá contar con al menos el 90% de medicamento en su inventario de almacén de acuerdo con el Anexo 2 y consumo promedio mensual. La Contratante podrá acudir al almacén, sin previo aviso al proveedor, para verificar que cumpla con el inventario.</p> <p>V. El proveedor deberá garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en Anexo 2.</p> <p>En caso de que el Proveedor no cuente con existencia del medicamento descrito en el Anexo 2, deberá retener la receta del derechohabiente o beneficiario y entregarle un vale por el medicamento descrito en la receta, mismo que canjeara, sin costo alguno, en cualquiera de las farmacias con las que tenga colaboración el Proveedor. Para tal efecto, deberá celebrar al menos tres convenios de colaboración con farmacias particulares de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacias ubicadas en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el Anexo 4.</p> <p>Tales convenios deberán ser entregados al Departamento de Recursos Materiales de la Contratante, en original a los diez días naturales posteriores a la formalización del contrato. Lo anterior sin ser limitativo a la Contratante que podrá solicitar al Proveedor la celebración de convenios con farmacias más cercanas.</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>Las farmacias de convenio deberán realizar la dispensación solamente contra presentación del vale emitido por el Proveedor.</p> <p>Las farmacias de convenio deberán obtener del derechohabiente o beneficiarios el vale con los datos siguientes:</p> <p>a. Nombre(s) y apellido(s); b. Firma; c. Número telefónico; d. Leyenda de recibí medicamento completo, recibí (1,2,3...) medicamentos y vale por (1,2...) medicamentos, e. Fecha de recibido; y f. Domicilio completo.</p> <p>El vale firmado constituirá evidencia de entrega, por lo tanto, evidencia para emitir la facturación.</p> <p>El Proveedor será responsable de pagar a las farmacias de convenio el costo de los productos dispensados por medio de vales.</p> <p>En caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, el Proveedor deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de expedición del vale. En caso de que el plazo se prolongue, el Proveedor tendrá una sanción equivalente al costo del medicamento, salvo la presentación del documento que acredite el desabasto correspondiente.</p> <p>En caso de no contar con existencias (registro cero), en surtimiento de vale y de solicitud de algún medicamento requerido por cualquier área de la Contratante, se podrá realizar la compra directa por el mecanismo que considere conveniente, por lo que deberá pagar por el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiera el medicamento, siempre y cuando se realice con distribuidores autorizados por los fabricantes y por el procedimiento que la Contratante considere pertinente.</p> <p>VI. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de contar con el nivel óptimo de inventario de medicamento descrito en el Anexo 2 para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes o beneficiarios de la Contratante de cada unidad médica. Para ello, la Contratante proporcionará al Proveedor en la formalización del contrato, la información histórica por vía electrónica o USB de consumos de las farmacias de cada unidad médica.</p> <p>VII. Respecto al suministro, los requerimientos semanales de medicamentos de los servicios hospitalarios de la Torre de Especialidades de la Contratante, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 48 horas, a partir de la recepción de la solicitud; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, al cuarto día se cancelará la solicitud y se aplicará la pena del 20% por dicha cancelación, sobre el importe de la misma, salvo la presentación del documento que acredite el desabasto correspondiente.</p> <p>Para el caso de los requerimientos mensuales de medicamentos, será máximo en dos exhibiciones, la primera entrega será en un lapso no mayor de 24 horas y la segunda entrega hasta un máximo de 48 horas, a partir de la recepción de la solicitud; por lo que de no realizarse la entrega en los plazos establecidos, a partir</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>del cuarto día se aplicará una pena del 2% por cada día de retraso, hasta máximo 15 días naturales, pudiendo la Contratante a partir del día 16 cancelar lo no entregado y aplicar una pena adicional del 20% sobre el importe del medicamento no entregado, salvo la presentación del documento que acredite el desabasto correspondiente.</p> <p>VIII. El proveedor deberá cobrar por pieza suministrada descrita en el Anexo 2, en las farmacias y unidades médicas de la Contratante descritas en el Anexo 4 o en farmacias de convenio.</p> <p><b>B. ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS</b></p> <p>1. Distribución y transportación.</p> <p>El Proveedor deberá dar prioridad a la distribución y transportación de acuerdo a las cantidades descritas en la receta y/o requisiciones emitidas por los encargados de los servicios hospitalarios de:</p> <p>a) Medicamentos establecidos en el Anexo 2. b) Medicamentos de alta especialidad indicados en el Anexo 6 en las cantidades indicadas por la Contratante. c) Materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos especificados en el Anexo 7.</p> <p>La distribución y transportación de los medicamentos, materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos se deberá realizar de acuerdo con los tiempos siguientes:</p> <p>a. Farmacia central, el mismo día; b. Farmacias metropolitanas y unidades médicas, 24 horas a partir de la notificación. c. Farmacias foráneas y unidades médicas, en un máximo de 3 días naturales a partir de la notificación</p> <p>El Proveedor deberá distribuir y transportar a las farmacias y unidades médicas de la Contratante lo siguiente:</p> <p>a. Los medicamentos referidos en el Anexo 2, cuidando en todo momento la trazabilidad. b. Los medicamentos referidos en el Anexo 6; y c. Los materiales, suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el Anexo 7.</p> <p>Los medicamentos referidos en el Anexo 6 y los materiales, suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el Anexo 7 serán abastecidos por la Contratante.</p> <p>La Contratante y el Proveedor acordarán dentro de los primeros 5 días de la iniciación del contrato el calendario de distribución y transportación.</p> <p>Asimismo, la Contratante será responsable del inventario de los insumos señalados en el Anexo 6 y 7, así como de mantenerlo en cantidad suficiente para atender la demanda en almacén de insumos para la salud y farmacias y unidades médicas descritas en el Anexo 4.</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>La Contratante indicará, con 24 horas de anticipación, cuando pueda recoger el material y suministros médicos desechables en su almacén de insumos para la salud, para su posterior distribución.</p> <p>Los tiempos de emisión de los pedidos que emite el almacén de insumos para la salud puede variar dependiendo el desplazamiento de los medicamentos en cada farmacia y unidad médica.</p> <p>La recolección de los medicamentos referidos en el Anexo 6 y los materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el Anexo 7, se realizará en el Almacén de Insumos para la salud ubicado en Venustiano Carranza No. 806 San Baltazar Campeche y en el Almacén General de Desechables ubicado en 18 Sur No. 506 Azcarate, Puebla, Pue, propiedad de la Contratante y lo entregará en cada farmacia y Unidad Médica indicada en el Anexo 4.</p> <p>El inventario que se maneje en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia respecto a los Anexos 6 y 7, será en todo momento propiedad de la Contratante.</p> <p>En caso de que al inicio del contrato se cuente con inventario en las farmacias y unidades médicas mencionadas en el Anexo 4 de los medicamentos referidos en el Anexo 6 y los materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos descritos en el Anexo 7, la Contratante levantará un inventario con caducidades y lotes, y se entregará al Proveedor para su resguardo y dispensación en farmacias descritas en el Anexo 4.</p> <p>2. Dispensación de los medicamentos</p> <p>El Proveedor deberá validar que el derechohabiente o beneficiario se encuentre vigente, y que la receta sea emitida por el personal médico autorizado por la Contratante. Para tal efecto, la Contratante deberá proporcionar al Proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico del personal médico autorizado y derechohabientes o beneficiarios vigentes. Esto se hará una vez al inicio del contrato y una actualización quincenal hasta el término de la vigencia del mismo.</p> <p>El Proveedor deberá realizar la dispensación de los medicamentos descritos en los Anexos 2 y 6, previa presentación de la receta manual y/o electrónica, vigente, que sea expedida y firmada por el médico autorizado por la Contratante y que sea presentada por el derechohabiente o beneficiario cuyos derechos estén vigentes.</p> <p>El proveedor deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>I. Obtener del derechohabiente o beneficiario la receta con los datos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s);</li> <li>Firma;</li> <li>Número telefónico;</li> <li>Leyenda de recibí medicamento completo, recibí (1,2,3...) medicamentos y vale por (1,2...) medicamentos,</li> <li>Fecha de recibido; y</li> <li>Domicilio completo.</li> </ol>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>La receta firmada con los datos anteriores constituye evidencia para entrega de medicamento y facturación.</p> <p>II. Obtener en la solicitud de medicamentos emitidos por los coordinadores o jefaturas de área, nombre y firma del responsable del área que autoriza, así como la fecha de recibido.</p> <p>La solicitud de medicamentos firmada, surtida y con sellos del área que recibe, se constituirá en evidencia de entrega y con ello en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>III. Cobrar por cada pieza dispensada de los medicamentos descritos en los Anexos 2 y 6, en farmacias y unidades médicas de la Contratante o en farmacias de convenio, la dispensación será conforme a lo establecido en el Anexo 8.</p> <p>No se realizará cobro alguno por concepto de dispensación del medicamento suministrado en la Central de Distribución (CENDIS) del Hospital de Especialidades de la Contratante.</p> <p><b>C. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS.</b></p> <p>El Proveedor deberá llevar a cabo la administración y operación de las farmacias descritas en el Anexo 4, que incluye, la atención de solicitudes, recetas y dispensación de medicamentos a derechohabientes o beneficiarios de la Contratante, conforme a lo siguiente:</p> <p>a. La administración del CENDIS (central de distribución) será responsabilidad de la Contratante; y</p> <p>b. Todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por cuenta del Proveedor, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa: maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, pago de servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la Contratante pondrá a disposición del Proveedor para operar las farmacias, mismos que deberán ser realizados en tiempo y forma.</p> <p>c. Responder por la adecuada operación de las farmacias y unidades médicas indicadas en el Anexo 4, por lo tanto, la atención de recetas y dispensación de los medicamentos a los derechohabientes o beneficiarios de la Contratante.</p> <p>d. Equipar los espacios designados por la Contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la Contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se deberá realizar con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es propiedad del Proveedor y será devuelto a la conclusión del servicio.</p> <p>Cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la Contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la Contratante.</p> <p>En caso de que los locales designados por la Contratante cuenten con mobiliario propios para la prestación del servicio, el Proveedor podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la Contratante,</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>una vez formalizado el contrato, un inventario en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que los medicamentos permanezcan en buenas condiciones.</p> <p>En caso de que la Contratante requiera aperturar nuevas farmacias, el proveedor deberá operar y administrar las farmacias en un periodo máximo de 10 días naturales posteriores a la entrega del local por parte de la contratante.</p> <p>e. Reportar semanalmente a la Contratante, el inventario que tenga en su Almacén, farmacias y unidades médicas descritas en el Anexo 4.</p> <p>La Contratante definirá según las necesidades de cada farmacia la cantidad de medicamentos descritos en el Anexo 6 para la primera entrega, la cual se le notificará al Proveedor en la formalización del contrato y para las entregas subsecuentes serán responsabilidad del Proveedor de acuerdo a las necesidades de la unidad a la que se deberá entregar en cada una de ellas, notificando al Proveedor con una anticipación de 24 horas de manera electrónica para que pueda preparar y entregar los medicamentos en las ubicaciones descritas en el Anexo 4.</p> <p>f. Mantener control de todo el inventario y pasar los reportes en forma digital por correo institucional del desplazamiento a la Contratante a través del coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias y unidades médicas de la Contratante, los primeros 5 días hábiles de cada mes.</p> <p>En caso de que el producto no se desplace, el Proveedor deberá hacer transferencias entre las diferentes farmacias y unidades médicas descritas en el Anexo 4 para procurar su desplazamiento, manteniendo siempre el control del inventario total.</p> <p>En caso de que se acerque la caducidad del inventario de los medicamentos descritos en el Anexo 6, el Proveedor informará con 4 meses de anticipación a la Contratante, para proceder al canje y/o cambio del producto.</p> <p>Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la Contratante que no se hubiera desplazado, se devolverá a la Contratante.</p> <p><b>D. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA</b></p> <p>El Proveedor deberá:</p> <p>I. Instalar y operar un sistema informático con las características indicadas en el Anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el Anexo 4. Una vez terminado el contrato, la licencia de funcionamiento permanente del sistema quedará en donación para la Contratante.</p> <p>II. Poner en marcha el sistema informático dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la zona metropolitana y 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para las regiones foráneas, (todas las establecidas en el Anexo 4). Para tal efecto, el Proveedor deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio del contrato.</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>III. Realizar la entrega y validación de lo requerido en el Anexo 5 con la Unidad de Desarrollo Estratégico de la Contratante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático. La licencia del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al Departamento de Recursos Materiales y al Departamento de Servicios Generales de la Contratante dentro del mismo plazo.</p> <p>IV. Llevar un registro con los elementos que requiera la Contratante de cada medicamento dispensado con su receta en cada farmacia indicada en el Anexo 4, el cual será base para los reportes semanales de dispensación.</p> <p>V. Dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato, deberá asignar, a las personas que autorice la Contratante, un usuario y contraseña para ingresar al sistema informático, con permisos para verificar en tiempo real el abasto, dispensación, distribución, inventario y consumo promedio de lo referido en los Anexos 2, 6 y 7.</p> <p>Las personas autorizadas podrán tener acceso a reportes de desempeño que permitan medir el nivel de servicio del Proveedor en tiempo real y mediante reportes diarios tanto de abasto como de distribución y dispensación.</p> <p>Los reportes generales que deberá generar el sistema informático son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reportes por inventario.</li> <li>b. Reportes por histórico.</li> <li>c. Reportes por dispensación.</li> <li>d. Reportes por abasto.</li> <li>e. Reporte por cartera de derechohabientes.</li> <li>f. Reporte por cartera de médicos.</li> <li>g. Reporte por trazabilidad.</li> <li>h. Reportes por auditoría.</li> <li>i. Reporte por entradas.</li> <li>j. Reporte por almacén.</li> <li>k. Reportes órdenes de salida.</li> <li>l. Reportes por farmacia (dispensación).</li> </ul> <p>Los reportes en el listado anterior son enunciativos más no limitativos.</p> <p>VI. Emitir reportes diarios del nivel de abasto de lo mencionado en los Anexos 2, 6 y 7.</p> <p>VII. Entregar reportes semanales del abasto, dispensación y distribución de medicamentos contenidos en el Anexo 2, así como de la dispensación y distribución de medicamentos de Alta Especialidad de acuerdo al Anexo 6 y la distribución de materiales y suministros médicos desechables y materiales diversos de acuerdo al Anexo 7.</p> <p>VIII. Suministrar constante y permanentemente los insumos necesarios para las diferentes áreas en las cuales se utiliza el sistema informático, durante el periodo de la vigencia del contrato y de acuerdo con las necesidades, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 130 cajas mensuales de papel bond blanco de 75 g en tamaño carta; y</li> </ul>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>b) Tóner y/o cartuchos y fusores compatibles con la impresora láser monocromática Xerox, modelo VersaLink B400, mismas que serán ocupadas para la impresión de recetas. Las cantidades necesarias de cada insumo serán notificadas al Proveedor mediante escrito por parte de la Contratante.</p> <p>La entrega de dichos insumos deberá realizarse en el Almacén General propiedad de la Contratante, ubicada en calle 18 Sur No. 506, Colonia Azcarate, Puebla, Pue, y deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la Contratante, oficio impreso en formato libre a los 3 días hábiles de haber realizado la entrega.</p> <p>El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sean necesarias a 250 impresoras láser monocromática Xerox, modelo VersaLink B400 propiedad de la Contratante, debiendo entregar la evidencia al departamento de Recursos Materiales de la Contratante de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos, quedando establecido que, en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del Proveedor.</p> <p><b>E. PUESTA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ROBOTS PARA SURTIR RECETAS.</b></p> <p>La contratante será responsable de que los equipos de automatización de dispensación estén funcionando al 100% previo a realizar la entrega al proveedor para resguardo, por lo que el proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, solución a todas las fallas de los equipos y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot, durante la prestación del servicio, para lo cual el proveedor deberá presentar a los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, un plan de mantenimiento detallado al Departamento de Recursos Materiales.</p> <p>Los mantenimientos deberán ser realizados y supervisados por personal autorizado por el fabricante de los equipos y/o personal que determine la Contratante.</p> <p>Una vez realizado el mantenimiento, el proveedor deberá entregar la evidencia de los mantenimientos proporcionados, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a dichos mantenimientos, quedando establecido que, en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor.</p> <p>El Proveedor deberá poner en operación, los equipos de automatización de dispensación descritos en el Anexo 3.</p> <p>Los equipos de automatización de la dispensación incluidos propiedad de la Contratante son:</p> <p>a. Robot para surtir recetas (farmacia central de la Contratante). b. Robot para surtir pedidos (almacén de insumos para la salud de la Contratante).</p> <p>Ambos equipos serán usados para la dispensación del medicamento. La operación será por parte del Proveedor.</p> <p>El proveedor deberá considerar lo siguiente para los equipos:</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>I. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo alguno para la Contratante, de los equipos de automatización descritas en el Anexo 3, y deberá entregar una carta en formato libre de aceptación, detallando las condiciones en las cuales se reciben los equipos.</p> <p>II. Responder por el funcionamiento, resguardo, mantenimiento preventivo y correctivo, solución a todas las fallas de los equipos y mantenimiento a la alimentación eléctrica (UPS) misma que servirá de respaldo de energía del robot, durante la prestación del servicio.</p> <p>III. Realizar una demostración 30 días naturales previos a la finalización del contrato que los equipos descritos en el Anexo 3 estén funcionales y operando al 100%.</p> <p><b>F. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>1. Para dar cumplimiento al servicio integral, el Proveedor deberá contar con los certificados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>ii. ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>iii. ISO 28000 Sistema de Gestión en la Cadena de Suministro.</li> <li>iv. ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>v. ISO 27001 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.</li> <li>vi. ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.</li> </ul> <p>2. El Proveedor deberá apegarse al Programa de Supervisión de Servicios Integrales y Específicos que para tal efecto podrá establecer la Contratante, con el propósito de garantizar la calidad, eficiencia, transparencia y cumplimiento de las condiciones del servicio, así como monitorear, evaluar y reportar el cumplimiento del servicio. Los gastos que se generen estarán a cargo del Proveedor, mismos que no podrán exceder del 3% del monto mensual de facturación.</p> <p><b>IV. CONDICIONES GENERALES.</b></p> <p>1. El Proveedor deberá realizar la transición en conjunto con el personal de la Contratante a los 5 días naturales a partir de la notificación del fallo.</p> <p>2. El proveedor deberá contar con su propio internet y línea telefónica para llevar a cabo el servicio requerido en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo extra para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el proveedor, sin costo extra para la contratante. El servicio de internet y línea telefónica con los que deberá contar solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades.</p> <p>3. El proveedor deberá contar con un almacén de distribución en la zona metropolitana de la Ciudad de Puebla, el cual deberá contar con cuatro mil a cinco mil metros cuadrados de superficie.</p> <p>4. El proveedor deberá gestionar y obtener las licencias sanitarias correspondientes, siendo responsabilidad del Proveedor cumplir con la</p>





Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
				<p>documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en caso de no contar con las licencias, deberá entregar la documentación que avale el trámite correspondiente.</p> <p>El proveedor deberá de contar con un responsable sanitario que dé seguimiento a los trámites antes mencionados.</p> <p>5. El proveedor deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los medicamentos requeridos para llevar a cabo el servicio. Dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), los vehículos deberán contar con lo establecido en la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, y deberá tener siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.</p> <p>6. Con previo estudio de mercado, el proveedor deberá permitir la baja y/o alta de claves médicas descritas en el anexo 2, en el momento que así lo requiera la contratante, sin que las adiciones rebasen el monto máximo del contrato.</p> <p><b>V. PERSONAL REQUERIDO</b></p> <p>El Proveedor deberá contar con al menos el siguiente personal para la prestación del servicio:</p> <p>a) 1 persona con ingeniería en robótica o similar, con experiencia comprobable en el manejo de equipos iguales o similares a los que se detallan en el Anexo 3. b) 1 responsable sanitario con licenciatura en Farmacia o Químico Farmacobiólogo, el cual deberá tener experiencia en el manejo de farmacias. c) 50 personas para la prestación del servicio, para atender a todas las farmacias y unidades médicas.</p> <p><b>VI. ENTREGABLES.</b></p> <p>1. El proveedor deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales de la contratante, un reporte impreso en formato libre, informando la entrega de los insumos necesarios (papel bond, tóner y/o cartuchos y fusores), a los 3 días hábiles posteriores de haber realizado la entrega.</p> <p>2. El Proveedor deberá presentar de manera quincenal un reporte impreso de las existencias de medicamentos de las diferentes farmacias de las regiones descritas en el Anexo 4, debiendo entregarlo al Departamento de Almacén de medicamentos e Insumos para la Salud y al Departamento de Recursos Materiales de la Contratante.</p> <p>3. El Proveedor deberá presentar de manera semanal, las recetas, vales de subrogación y solicitudes de medicamentos de manera impresa, debiendo entregarlos de manera impresa y digital a la Coordinación de Almacén de medicamentos e Insumos para la Salud y en digital al Departamento de Recursos Materiales de la Contratante.</p>





**ANEXO 2**

**CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS (GENÉRICOS)**

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	178	432
2	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	144	351
3	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletetas.	ENVASE	945	2304
4	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	ENVASE	104	252
5	010.000.2830.00	Aciclovir. Ungüento Oftálmico Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	ENVASE	403	981
6	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENVASE	9554	23301
7	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene: alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 Tabletetas o Comprimidos.	ENVASE	1421	3465
8	010.000.2707.00	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg. Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	3827	9333
9	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	16587	40455
10	010.000.2192.00	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml.	ENVASE	495	1206
11	010.000.5306.00	Ácido Micofenólico. Comprimido. Cada Comprimido Contiene: Micofenolato De Mofetilo 500 Mg. Envase Con 50 Comprimidos.	ENVASE	923	2250
12	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g.	ENVASE	1015	2475
13	010.000.7021.01	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ml De Solución Estéril Para Inyección Intravenosa Contiene: Ácido Tranexámico 100 Mg. Vehículo C.B.P. 1 Ml. Caja Con 10 Viales De 10 Ml.	CAJA	56	135
14	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg. Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	2196	5355
15	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg. Envase con 60 Cápsulas.	ENVASE	30	72
16	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.	ENVASE	60	144
17	010.000.4512.02	Adalimumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada o jeringa prellenada en autoinyector con 0.8 ml contiene: Adalimumab 40 mg. Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	ENVASE	369	900
18	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg. Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	ENVASE	8	18
19	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.	ENVASE	809	1971
20	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg. Envase con 2 Tabletetas.	ENVASE	3222	7857
21	010.000.5304.00	Alfa cetanoálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetanoálogos de Aminoácidos 630 mg. Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletetas.	ENVASE	1657	4041
22	010.000.0871.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	ENVASE	152	369
23	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletetas.	ENVASE	9617	23454





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
24	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	7292	17784
25	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	1631	3978
26	010.000.6051.00	Alprostadiil. Solucion inyectable cada ampollita contiene: Alprostadiil 500 µg. envase con 5 ampollitas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	ENVASE	12	27
27	010.000.1223.00	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletas Masticables.	ENVASE	5004	12204
28	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	ENVASE	5893	14373
29	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	7421	18099
30	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	ENVASE	155	378
31	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	ENVASE	3181	7758
32	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	ENVASE	19	45
33	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	ENVASE	133	324
34	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	1000	2439
35	010.000.2111.00	Amlodipino tableta o capsula. cada tableta o capsula contiene: besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de envase con 10 tabletas o capsulas.	ENVASE	30255	73791
36	010.000.2130.00	Amoxicilina Ácido Clavulánico. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Amoxicilina Sódica Equivalente a 500 Mg De Amoxicilina. Clavulanato De Potasio Equivalente A 100 Mg De Ácido Clavulánico. Envase Con Un Frasco Ampula Con O Sin 10 Ml De Diluyente.	ENVASE	296	720
37	010.000.2129.00	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENVASE	5133	12519
38	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas.	ENVASE	14495	35352
39	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	469	1143
40	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE	1041	2538
41	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	1576	3843
42	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	572	1395
43	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	469	1143
44	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE	248	603
45	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE	266	648
46	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	36096	88038





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
47	010.000.1546.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	ENVASE	4	9
48	010.000.0204.00	Atropina. Solucion inyectable cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampollitas con 1 ml.	ENVASE	8	18
49	010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	4	9
50	010.000.5887.00	Azacitidina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE	52	126
51	010.000.3461.00	Azatioprina. Tableta Cada Tableta contiene: Azatioprina 50 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	454	1107
52	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	ENVASE	141	342
53	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	639	1557
54	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	10775	26280
55	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	ENVASE	8	18
56	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	8	18
57	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	1440	3510
58	010.000.0822.02	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 60 g.	ENVASE	429	1044
59	010.000.2433.00	Benzonatato. Perla o Cápsula Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	ENVASE	8307	20259
60	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ampula o una ampollita con 1 ml.	ENVASE	2746	6696
61	010.000.2119.00	Betametasona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	ENVASE	1041	2538
62	010.000.5472.00	Bevacizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Bevacizumab 100 mg. Envase con frasco ampula con 4 ml.	ENVASE	849	2070
63	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	10159	24777
64	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	473	1152
65	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	ENVASE	4	9
66	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	ENVASE	986	2403
67	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	469	1143
68	010.000.1263.00	Bismuto. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g Envase con 240 ml.	ENVASE	1369	3339





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
69	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE	1528	3726
70	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE	989	2412
71	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVASE	19	45
72	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	159	387
73	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	ENVASE	1299	3168
74	010.000.4059.00	Bromuro de Rocuronio. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envase con 12 ampollas o frascos ampula de 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4059.00	ENVASE	19	45
75	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENVASE	853	2079
76	040.000.4026.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampula contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollas o frascos ampula con 1 ml.	ENVASE	569	1386
77	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletadas.	ENVASE	10694	26082
78	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampollas de 1 ml.	ENVASE	1329	3240
79	010.000.1094.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletadas.	ENVASE	1347	3285
80	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	ENVASE	11377	27747
81	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	ENVASE	4513	11007
82	010.000.5461.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletadas.	ENVASE	85	207
83	010.000.0574.00	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletadas.	ENVASE	2746	6696
84	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	ENVASE	8	18
85	040.000.2608.00	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletadas.	ENVASE	2469	6021
86	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolla o frasco ampula.	ENVASE	30	72
87	010.000.6000.00	Carbonato de calcio / Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI. de vitamina D3. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6000.00	ENVASE	23	54
88	010.000.4431.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	480	1170
89	010.000.2545.00	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg Envase con 14 Tabletadas. Clave del Sector Salud 010.000.2545.00	ENVASE	1476	3600
90	010.000.0022.00	Caseinato De Calcio. Polvo. Cada 100 G Contienen: Proteínas 86.0 A 90.0 G. Grasas 0.0 A 2.0 G. Minerales 3.8 A 6.0 G. Humedad 0.0 A 6.2 G. Envase Con 100 G.	ENVASE	229	558
91	010.000.5313.00	Casopfungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de casopfungina equivalente a 50 mg de casopfungina. Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5313.00	ENVASE	369	900





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
92	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	6868	16749
93	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	934	2277
94	010.000.5295.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	1816	4428
95	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENVASE	429	1044
96	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	ENVASE	565	1377
97	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	ENVASE	13808	33678
98	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de Ciclofosfamida. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	111	270
99	010.000.1753.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	ENVASE	373	909
100	010.000.5451.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	2842	6930
101	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	ENVASE	12428	30312
102	010.000.4255.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	19380	47268
103	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	ENVASE	2414	5886
104	010.000.2174.00	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	997	2430
105	010.000.1208.00	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE	60	144
106	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	373	909
107	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	831	2025
108	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE	67	162
109	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	6428	15678
110	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 Cápsulas.	ENVASE	3775	9207
111	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	ENVASE	661	1611
112	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	ENVASE	3417	8334
113	040.000.2165.00	Clobazam. Tableta. Cada Tableta Contiene: Clobazam 10 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	ENVASE	111	270
114	010.000.1531.00	Clomifeno. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	23	54





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
115	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	ENVASE	2144	5229
116	040.000.2612.00	Clonazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	2941	7173
117	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	1395	3402
118	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	ENVASE	5314	12960
119	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	536	1305
120	010.000.2822.00	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	ENVASE	163	396
121	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	11772	28710
122	010.000.5079.00	Clorpiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de clorpiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	251	612
123	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 Tabletas.	ENVASE	12	27
124	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	ENVASE	203	495
125	040.000.3259.01	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 50 Comprimidos.	ENVASE	12	27
126	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	406	990
127	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Colistimetato sódico equivalente a 150 mg de colistimetato. Envase con un frasco ampula con liofilizado. Clave del Sector Salud 010.000.5865.00	ENVASE	74	180
128	010.000.2714.00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	ENVASE	19967	48699
129	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	539	1314
130	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	23	54
131	010.000.4323.00	Dasatinib. Tableta. Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg. Envase con 60 tabletas.	ENVASE	56	135
132	010.000.4507.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 30 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	454	1107
133	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	2628	6408
134	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.	ENVASE	137	333
135	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	ENVASE	17074	41643
136	010.000.0247.01	Dexmedetomidina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Contiene: Clorhidrato De Dexmedetomidina 200 µg. Envase Con 5 Frascos Ampula	ENVASE	185	450
137	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	ENVASE	5543	13518
138	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	15	36
139	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	ENVASE	15332	37395
140	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	4414	10764





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
141	010.000.4408.00	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	2060	5022
142	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE	1978	4824
143	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Contiene: Dicloxacilina Sódica Equivalente A 250 Mg De Dicloxacilina. Envase Frasco Ámpula Y 5 MI De Diluyente.	ENVASE	296	720
144	010.000.1927.00	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE	403	981
145	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0406.00	ENVASE	74	180
146	010.000.3112.00	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	783	1908
147	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	2211	5391
148	010.000.0503.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	ENVASE	4	9
149	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	19	45
150	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	462	1125
151	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	ENVASE	1281	3123
152	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	ENVASE	60	144
153	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 ml.	ENVASE	96	234
154	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	ENVASE	104	252
155	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	ENVASE	122	297
156	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	1229	2997
157	010.000.0614.00	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENVASE	19	45
158	010.000.4412.00	Dorzolamida y timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	2643	6444
159	010.000.4410.00	Dorzolamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	355	864
160	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	875	2133
161	010.000.1764.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	52	126
162	010.000.1765.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	100	243
163	010.000.1766.00	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	ENVASE	56	135





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
164	010.000.4485.00	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	ENVASE	2299	5607
165	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta Contiene: Sulfato De Efedrina 50 Mg. Envase Con 100 Ampolletas Con 2 Ml. (25 Mg / Ml).	ENVASE	4	9
166	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g.	ENVASE	18661	45513
167	010.000.2501.00	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	ENVASE	4476	10917
168	010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	ENVASE	207	504
169	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	12	27
170	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	8	18
171	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 Cápsulas o Tabletetas.	ENVASE	705	1719
172	010.000.5333.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin diluyente.	ENVASE	2366	5769
173	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	ENVASE	369	900
174	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletetas.	ENVASE	2938	7164
175	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ml).	ENVASE	12	27
176	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletetas.	ENVASE	2414	5886
177	010.000.1513.00	Estradiol-trimegesterona. Gragea Cada Gragea contiene: 17-beta estradiol 1 mg Trimegestona 0.125 mg. Envase con 28 Grageas. Clave del Sector Salud 010.000.1513.00	ENVASE	111	270
178	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI Envase con un frasco ámpula.	ENVASE	4	9
179	010.000.4206.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	ENVASE	2093	5103
180	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletetas.	ENVASE	19	45
181	010.000.4511.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 1 ml.	ENVASE	189	459
182	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable. Cada Ampolleta Contiene: Etomidato 20 Mg. Envase Con 5 Ampolletas Con 10 Ml.	ENVASE	8	18
183	010.000.4230.00	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	ENVASE	8	18
184	010.000.5699.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 Comprimidos.	ENVASE	9930	24219
185	010.000.5418.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	ENVASE	45	108
186	010.000.4025.00	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 14 Comprimidos.	ENVASE	8724	21276
187	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género	ENVASE	23	54





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.			
188	010.000.2331.00	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	2945	7182
189	010.000.2871.00	Fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Clave del Sector Salud 010.000.2871.00	ENVASE	37	90
190	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	ENVASE	1997	4869
191	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	406	990
192	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Citrato De Fentanilo Equivalente A 0.5 Mg De Fentanilo. Envase Con 6 Ampolletas O Frascos Ampula Con 10 Ml.	ENVASE	296	720
193	010.000.3146.00	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	ENVASE	2583	6300
194	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ampula o Jeringas.	ENVASE	141	342
195	010.000.4302.00	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	ENVASE	2816	6867
196	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	67	162
197	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	ENVASE	141	342
198	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	2524	6156
199	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).	ENVASE	1812	4419
200	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVASE	8	18
201	010.000.5353.00	Flunarizina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Flunarizina 5 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	155	378
202	010.000.2179.00	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	436	1062
203	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	ENVASE	74	180
204	010.000.4483.01	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE	3218	7848
205	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	ENVASE	683	1665
206	030.000.0021.00	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad kcal 100G Mín. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 70.00 100MI Mín. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 6.00 100MI Mín. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linolénico Unidad mg 100Kcal Mín. 50.00 Máx. SE Acido alfa linolénico Unidad % 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linolénico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Mín. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Mín. 2.64 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 100MI Mín. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G	ENVASE	155	378





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		Mín. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 14.00 100MI Mín. 6.60 Máx. 6.90 Sodio Unidad mg 100G Mín. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Mín. 27.00 Máx. 47.00 100MI Mín. 18.00 Máx. 32.00 Potasio Unidad mg 100G 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 120.00 100MI Mín. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 86.90 100MI Mín. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Mín. 40.00 Máx. 75.00 100MI Mín. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.30 100MI Mín. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Mín. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Mín. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Mín. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Mín. 304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Mín. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Mín. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Mín. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Mín. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Mín. 8.00 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Mín. 10.30 Máx. 30.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 225.00 100MI Mín. 60.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Mín. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Mín. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín.300.00 Máx. 455.00 100Kcal Mín. 58.80 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Mín. 12.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Mín. 2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Mín. 400.00 Máx. 750.00 100MI Mín. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Mín. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Mín. 0.10 Máx. 0.50 100MI Mín. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Mín. 12.00 Máx. 27.00 100Kcal Mín. 1.50 Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Mín. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Mín. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal Mín.5.00 Máx. 40.00 100MI Mín. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Mín. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 15.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Mín. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Mín. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Mín. 14.70 Máx. 50.00 100MI Mín. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Mín. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 84.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Mín. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Mín. 0.90 Máx. 1.20 100MI Mín. 0.49 Máx. 0.81 Manganeso Unidad µg 100G Mín. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Mín. 5.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 % Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.			
207	030.000.0011.00	FÓRMULA PARA LACTANTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO) Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 g NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg, Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de	ENVASE	8	18





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		<p>productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu)Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeso (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales ** Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1,8 g, Máximo/100 kcal 3,0 g, NSR/100 kcal-. , Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un</p>			





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Clave del Sector Salud 030.000.0011.00			
208	030.000.0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrimentos inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Cinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg -. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros	ENVASE	727	1773





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.			
209	010.000.6023.00	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6023.00	ENVASE	369	900
210	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENVASE	15	36
211	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	ENVASE	314	765
212	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	ENVASE	104	252
213	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	4443	10836
214	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	1532	3735
215	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	8535	20817
216	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE	9476	23112
217	010.000.5470.00	Gefitinib. Tableta. Cada Tableta Contiene: Gefitinib 250 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	ENVASE	19	45
218	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	67	162





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
219	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVASE	2443	5958
220	010.000.1042.00	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	10166	24795
221	010.000.1282.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 1.380 g Envase con 20 Supositorios.	ENVASE	23	54
222	010.000.3048.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	ENVASE	4	9
223	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	ENVASE	137	333
224	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	8	18
225	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	159	387
226	010.000.0621.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).	ENVASE	108	261
227	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampula con 1.0 ml.	ENVASE	15	36
228	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	89	216
229	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	15506	37818
230	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	ENVASE	2358	5751
231	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENVASE	48	117
232	010.000.4134.01	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 30 g.	ENVASE	975	2376
233	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletetas.	ENVASE	1174	2862
234	010.000.1705.00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	831	2025
235	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	12240	29853
236	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora.	ENVASE	6672	16272
237	010.000.5942.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 600 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE	5465	13329
238	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	56	135
239	010.000.4225.00	Imatinib. Comprimido recubierto. Cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg. Envase con 60 comprimidos recubiertos. Clave del Sector Salud 010.000.4225.00	ENVASE	111	270
240	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletetas.	ENVASE	698	1701
241	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	ENVASE	2144	5229
242	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	ENVASE	34	81
243	010.000.4508.00	Infliximab. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Infliximab 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado e instructivo.	ENVASE	52	126
244	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	ENVASE	12	27





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
245	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	ENVASE	48	117
246	010.000.5240.00	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampula con 120 ml.	ENVASE	377	918
247	010.000.4158.01	Insulina Glargina. Solución Inyectable .Cada ml de Solución Contiene: Insulina Glargina 3.64 Mg Equivalente A 100.0 UI De Insulina Humana. Envase Con 5 Cartuchos De Vidrio Con 3 MI En Dispositivo Desechable.	ENVASE	11070	27000
248	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	436	1062
249	010.000.1050.01	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	465	1134
250	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	ENVASE	148	360
251	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µgpor nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	ENVASE	1654	4032
252	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	ENVASE	643	1566
253	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE	71	171
254	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta recubierta. Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg, Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas. Clave del Sector Salud 010.000.2417.00	ENVASE	19	45
255	010.000.2418.00	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg, rifampicina 150 mg, pirazinamida 400 mg, clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2418.00	ENVASE	19	45
256	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2404.00	ENVASE	12	27
257	010.000.0593.00	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	2060	5022
258	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletetas sublinguales.	ENVASE	373	909
259	010.000.2018.00	Itraconazol. cápsula cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg envase con 15 cápsulas.	ENVASE	908	2214
260	010.000.2504.00	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE	18572	45297
261	010.000.3422.00	Ketorolaco solucion inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolacotrometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	6705	16353
262	030.000.5242.00	L- GLUTAMINA POLVO Cada sobre contiene L-glutamina 16 gramos Equivalente a 15 gramos de L-glutamina Contenido en: Unidad 100 g 16 g Energía kcal 402 64.3. kj 1,682 269 Grasas Totales g 0.5 0.1 Ácidos Grasos Saturados g 0.5 0.1 Hidratos de Carbono g 5.6 0.9 Azúcares g 0 0 Proteínas (L-glutamina) g 93.8 15 Sal g 0 0. Caja con 30 sobres de 16 g.	ENVASE	37	90
263	010.000.6259.01	LABELALOL. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: labetalol 100 mg/20 mL Caja con 5 frascos ampula o ampolletas.	ENVASE	19	45
264	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletetas.	ENVASE	399	972





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
265	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medidadosificadora (0.667 g/ml).	ENVASE	1251	3051
266	010.000.4268.00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	4	9
267	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	620	1512
268	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	ENVASE	34	81
269	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	705	1719
270	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	ENVASE	74	180
271	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ampula ampollita con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	ENVASE	93	225
272	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml).	ENVASE	196	477
273	010.000.2617.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	1196	2916
274	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	5288	12897
275	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	ENVASE	510	1242
276	010.000.4249.00	Levofloxacin. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 100 ml.	ENVASE	1639	3996
277	010.000.4299.00	Levofloxacin. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE	3362	8199
278	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 Grageas.	ENVASE	536	1305
279	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2210.00	ENVASE	12	27
280	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	ENVASE	8071	19683
281	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.	ENVASE	185	450
282	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	ENVASE	1167	2844
283	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	ENVASE	78	189
284	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE	12	27
285	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	ENVASE	41	99
286	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	ENVASE	15	36
287	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE	67	162
288	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	ENVASE	875	2133
289	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE	63	153
290	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	12	27





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
291	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	ENVASE	3643	8883
292	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE	6458	15750
293	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	ENVASE	17336	42282
294	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	ENVASE	1834	4473
295	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	ENVASE	37731	92025
296	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	ENVASE	167	405
297	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tablet.	ENVASE	369	900
298	010.000.5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	ENVASE	5613	13689
299	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE	7668	18702
300	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14 supositorios.	ENVASE	74	180
301	010.000.1244.00	Mesalazina. Suspensión rectal. Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g. Envase con 7 enemas de 60 ml.	ENVASE	15	36
302	010.000.4433.00	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula o vial contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas o frascos ampula o viales con 4 mL (100 mg/mL).	ENVASE	23	54
303	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	1281	3123
304	010.000.5165.00	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	66561	162342
305	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tablet.	ENVASE	96	234
306	040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	679	1656
307	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tablet.	ENVASE	19	45
308	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	ENVASE	12	27
309	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	ENVASE	591	1440
310	010.000.3444.00	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg Envase con 30 Tablet.	ENVASE	5834	14229
311	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	ENVASE	1141	2781
312	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	1089	2655
313	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tablet.	ENVASE	7019	17118
314	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tablet.	ENVASE	8388	20457





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
315	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	ENVASE	85	207
316	010.000.1760.00	METOTREXATO. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.1760.00	ENVASE	37	90
317	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	ENVASE	598	1458
318	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	ENVASE	1130	2754
319	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	ENVASE	3248	7920
320	010.000.1310.00	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	731	1782
321	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	3174	7740
322	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	ENVASE	7122	17370
323	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	ENVASE	473	1152
324	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	85	207
325	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables.	ENVASE	606	1476
326	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6012.04	ENVASE	12	27
327	010.000.3022.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	4	9
328	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	15	36
329	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µgcada una).	ENVASE	4229	10314
330	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE	1547	3771
331	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE	4716	11502
332	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampolletas.	ENVASE	15	36
333	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampolletas con 2.5 ml.	ENVASE	8	18
334	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampolleta con 2.0 ml.	ENVASE	19	45
335	010.000.4253.00	Moxifloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg). Clave del Sector Salud 010.000.4253.00	ENVASE	923	2250
336	010.000.4252.00	Moxifloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE	96	234
337	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina	ENVASE	174	423





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.			
338	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	ENVASE	3956	9648
339	040.000.0132.01	Nalbufina solución inyectable cada ampolleta contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVASE	15	36
340	010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	ENVASE	746	1818
341	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	15443	37665
342	010.000.2824.00	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.	ENVASE	34	81
343	010.000.2823.00	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	1093	2664
344	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE	1052	2565
345	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	3727	9090
346	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	ENVASE	111	270
347	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	ENVASE	1174	2862
348	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	ENVASE	561	1368
349	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml.	ENVASE	41	99
350	010.000.1911.00	Nitrofurantoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg Envase con 40 Cápsulas.	ENVASE	2986	7281
351	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	ENVASE	12	27
352	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	ENVASE	85	207
353	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3503.00	ENVASE	37	90
354	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE	167	405
355	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	1063	2592
356	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	6521	15903
357	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	ENVASE	1513	3690
358	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	1373	3348





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
359	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas.	ENVASE	274	666
360	010.000.5458.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	141	342
361	010.000.2627.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	ENVASE	1100	2682
362	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	ENVASE	8	18
363	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	757	1845
364	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	ENVASE	1779	4338
365	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	ENVASE	1244	3033
366	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	23	54
367	010.000.5435.00	Paclitaxel, solución inyectable, cada frasco ampula contiene: paclitaxel 300 mg. envase con un frasco ampula con 50 ml. con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (pvc) y filtro con membrana no mayor de 0.22 mcm.	ENVASE	130	315
368	010.000.6143.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 100 mg. Envase con 21 capsulas.	ENVASE	74	180
369	010.000.6144.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 125mg. Envase con 21 capsulas.	ENVASE	74	180
370	010.000.4190.00	Pancreatina. Cápsula (con microesferas ácido resistentes) Cada Cápsula contiene Pancreatina 150 mg Con: Lipasa. No menos de 10000 unidades USP Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	3499	8532
371	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas.	ENVASE	56974	138960
372	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	ENVASE	5838	14238
373	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	ENVASE	3067	7479
374	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	ENVASE	52	126
375	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	ENVASE	35447	86454
376	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE	2510	6120
377	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	ENVASE	34	81
378	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	ENVASE	10285	25083
379	010.000.0865.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	ENVASE	52	126
380	010.000.2851.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	4	9
381	010.000.2852.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	26	63
382	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	38771	94563
383	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	ENVASE	1240	3024





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
384	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 Grageas.	ENVASE	159	387
385	010.000.1271.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	ENVASE	5410	13194
386	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	ENVASE	85	207
387	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	ENVASE	864	2106
388	010.000.2649.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	742	1809
389	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE	3288	8019
390	010.000.2841.00	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	905	2205
391	010.000.2185.00	Prednisolona. Ungüento Oftálmico Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	ENVASE	52	126
392	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	2417	5895
393	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	451	1098
394	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENVASE	12214	29790
395	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	ENVASE	170	414
396	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	1473	3591
397	010.000.0244.00	Propofol. Emulsión inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampollas o frascos ampula de 20 mL.	ENVASE	100	243
398	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	1215	2961
399	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolla de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolla con 5 ml.	ENVASE	30	72
400	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	827	2016
401	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE	322	783
402	010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	215	522
403	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	ENVASE	23	54
404	010.000.2409.01	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	ENVASE	52	126
405	010.000.2410.00	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	8	18
406	010.000.5671.0	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 400 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	119	288
407	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	ENVASE	536	1305
408	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	ENVASE	48	117
409	010.000.5433.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	41	99





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
410	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml.	ENVASE	141	342
411	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina Envase con 30 tabletas.	ENVASE	2189	5337
412	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0439.00	ENVASE	37	90
413	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	ENVASE	207	504
414	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	ENVASE	569	1386
415	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE	16495	40230
416	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletetas.	ENVASE	5606	13671
417	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletetas.	ENVASE	517	1260
418	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletetas.	ENVASE	1141	2781
419	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o tableta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletetas. Clave del Sector Salud 010.000.5087.00	ENVASE	296	720
420	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	ENVASE	196	477
421	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 comprimidos.	ENVASE	18450	45000
422	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.	ENVASE	834	2034
423	030.000.0003.00	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linoléico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx	ENVASE	8	18





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.l. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E ( Alfa Tocoferol) Unidad U.l. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahecanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.			
424	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENVASE	5351	13050
425	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	ENVASE	167	405
426	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. tableta cada tableta contiene: sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. envase con 30 tabletas.	ENVASE	41	99
427	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. solución cada ml contiene: sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. envase gotero con 15 ml.	ENVASE	93	225
428	010.000.5482.00	Sunitinib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5482.00	ENVASE	148	360
429	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE	266	648
430	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	ENVASE	30	72





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
431	010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	ENVASE	259	630
432	010.000.5309.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE	15668	38214
433	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE	38624	94203
434	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas.	ENVASE	19	45
435	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletass o Cápsulas de Liberación Prolongada.	ENVASE	665	1620
436	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	ENVASE	45	108
437	010.000.1981.00	Tetraciclina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE	85	207
438	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	229	558
439	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE	631	1539
440	010.000.2858.00	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	798	1944
441	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	ENVASE	71	171
442	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	178	432
443	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	919	2241
444	010.000.4304.01	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE	1919	4680
445	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	126	306
446	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE	292	711
447	040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	927	2259
448	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE	17591	42903
449	010.000.5423.00	Trastuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg. Envase con un frasco ampula con polvo y un frasco ampula con 20 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5423.00	ENVASE	148	360
450	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	ENVASE	1100	2682
451	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	ENVASE	12	27
452	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	ENVASE	48	117
453	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletass.	ENVASE	5764	14058
454	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	1192	2907
455	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches.	ENVASE	336	819





CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
456	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ampula de 10 ml.	ENVASE	19	45
457	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	111	270
458	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE	23	54
459	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	ENVASE	259	630
460	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	ENVASE	366	891
461	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	ENVASE	646	1575
462	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE	646	1575
463	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tablet de Liberación Prolongada.	ENVASE	1185	2889
464	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	2550	6219
465	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	ENVASE	85	207
466	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	ENVASE	19	45
467	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	ENVASE	2834	6912
468	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tablet de ReCubiertas.	ENVASE	1119	2727
469	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	ENVASE	12	27
470	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE	52	126
471	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	26	63
472	010.000.1768.00	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE	67	162
473	010.000.4445.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	ENVASE	8	18
474	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral. Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g. Envase con 240 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5273.00	ENVASE	4	9
475	010.000.3264.00	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.3264.00	ENVASE	4	9
476	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 Tablet de Dispersables.	ENVASE	45	108
<b>TOTAL</b>				1268459	3093246





### ANEXO 3

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

#### 1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.

- **ROBOT:**

**MARCA Mach 4**

**MEDIMAT FARMACIA**

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensible y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

**Módulo De ALTA ROTACION**

**SPEED BOX XL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

**Puesto de control**

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

**Dispensación**

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

**Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual, tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensible y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

**Módulo De ALTA ROTACION**

**SPEED BOX XXL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

**Puesto de control**

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

**Dispensación**

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

**Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.





**ANEXO 4**

**Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos  
DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS**

**ZONA METROPOLITANA**

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	LUNES A VIERNES 8:00 - 14:30 HRS.	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2001.
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	LUNES A VIERNES 7:30 – 21:00 HRS	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2706 y 2707
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	LUNES A VIERNES 7:30 – 21:00 HRS SAB Y DOM 8:00 – 20:00 HRS DIAS FESIVOS 8:00 – 20:00 HRS	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2704
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	LUNES A VIERNES 7:30 – 21:00 HRS SAB Y DOM 8:00 – 20:00 HRS	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2703
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	LUNES A VIERNES 7:30 – 21:00 HRS SAB Y DOM 8:00 – 20:00 HRS	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2703
CENDIS	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	LUNES A VIERNES 7:30 - 21:00 HRS. SABADO Y DOMINGO 7:00-21:30 HRS.	22 25 51 02 00 y 22 25 51 03 00 Ext. 2803

**REGIÓN 1 CENTRO**

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>CHOLULA</b>	SAN PEDRO CHOLULA	9 SUR NUMERO 315 BARRIO XIXITLA, SAN PEDRO CHOLULA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	22 22 47 84 54
<b>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</b>	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, C.P. 74000	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	24 81 12 220 43
<b>TEPEACA</b>	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO, TEPEACA, C.P. 75200	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS	22 31 13 79 60





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

<b>HUEJOTZINGO</b>	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	24 34 34 00 31
<b>ATLIXCO</b>	ATLIXCO	CALLE PAULO VI No 404 COLONIA BENITO JUÁREZ, ATLIXCO C.P. 74363	LUNES A VIERNES 08:00 A 20:00 SAB Y DOM 08:00 A 18:00	24 31 08 25 88

**REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>CD. SERDAN</b>	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504, COLONIA CENTRO, CIUDAD SERDAN, C.P. 75520	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	24 54 52 11 46
<b>GPE. VICTORIA</b>	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A, COLONIA CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, C.P. 75040	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 HRS.	28 28 28 01 34
<b>LIBRES</b>	LIBRES	CALLE HIDALGO. # 885, COLONIA CENTRO, LIBRES, C.P. 73780	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	27 64 73 00 16

**REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>IZUCAR DE MATAMOROS</b>	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA, IZUCAR DE MATAMOROS, C.P. 74470	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SAB Y DOM 08:00 A 20:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	24 34 36 21 82 Ext. 2220
<b>CHIAUTLA DE TAPIA</b>	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI, CHIAUTLA DE TAPIA, C.P. 74733	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	27 54 31 39 22
<b>ACATLAN DE OSORIO</b>	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO No. 16, BARRIO SAN LUIS, ACATLÁN DE OSORIO, C.P. 74949	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	95 35 34 20 26





**REGIÓN 4 TEHUACÁN**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>TEHUACÁN</b>	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421-A, COLONIA LA PEDRERA, TEHUACÁN, C.P. 75770	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	23 83 82 02 60 23 83 84 89 30
<b>AJALPAN</b>	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17, COLONIA CENTRO, AJALPAN, C.P. 75910	LUNES A VIERNES 8:00 A 20 HORAS.	23 66 88 25 76
<b>TEPEXI DE RODRIGUEZ</b>	TEPEXI DE RODRIGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL # 39, COLONIA BARRIO SAN PEDRO, TEPEXI DE RODRIGUEZ, C.P. 74690	LUNES A VIERNES 08:00 – 20:00	22 44 21 94 72
<b>TECAMACHALCO</b>	TECAMACHALCO	13 SUR No. 508, BARRIO SAN JUAN SEBASTIAN, TECAMACHALCO, C.P. 75487	LUNES A VIERNES 08:00 – 19:00 SÁBADO Y DOMINGO 07:00 – 22:00	24 94 22 25 47

**REGIÓN 5 HUAUCHINANGO**

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>HUAUCHINANGO</b>	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N, COLONIA EL PARAISO, HUAUCHINANGO, C.P. 73176	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	77 67 62 08 11
<b>XICOTEPEC DE JUAREZ</b>	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114, COLONIA CENTRO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, C.P. 73080	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	76 41 00 49 85
<b>PAHUATLAN</b>	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1, COLONIA CENTRO, PAHUATLAN, C.P. 73100	LUNES A VIERNES DE 08:00 – 14:00	77 51 34 24 76
<b>VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)</b>	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65, COLONIA CENTRO, VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA) XICOTEPEC, C.P. 73090	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:30	77 67 67 87 28
<b>VILLA LAZARO CARDENAS</b>	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8, S/N, COLONIA CENTRO, VILLA LAZARO CARDENAS.	LUNES A VIERNES DE 14:00 – 20:00	72 99 35 75 06
<b>MECAPALAPA</b>	PANTEPEC	CALLE LAS CARRERAS S/N, MECAPALAPA, PANTEPEC, C.P. 7302	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	74 61 12 71 24
<b>TLAXCO</b>	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, TLAXCO, CP. 73060	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	77 61 20 50 92





**REGIÓN 6 TEZIUTLÁN**

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
<b>TEZIUTLAN</b>	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS # 619, COLONIA CENTRO, TEZIUTLÁN, C.P. 73800	LUNES A VIERNES DE 07:00 - 20:00 HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 18:00	23 13 13 37 72 23 13 13 21 03
<b>ATEMPAN</b>	ATEMPAN	CALLE 6 SUR S/N, COLONIA CENTRO, ATEMPAN	LUNES A VIERNES DE 09:00 – 15:00 HRS	22 39 04 64 98
<b>TLATLAUQUITEPEC</b>	TLATLAUQUITEPEC	AV REFORMA SECCIÓN # 164, COLONIA CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, C.P. 73906	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS	23 35 96 95 09
<b>ZARAGOZA</b>	ZARAGOZA	CALLE 3 SUR S/N ENTRE LAS CALLES 17 Y 19 PONIENTE RUMBO AL LIBRAMIENTO, COL. EL CARMEN C.P.73700, ZARAGOZA, PUEBLA	LUNES A VIERNES DE 08:00 – 16:00	23 36 88 25 42
<b>ZACAPOAXTLA</b>	ZACAPOAXTLA	CALLE TEACALCO 27 COL CENTRO ZACAPOAXTLA PUEBLA CP.73680	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	22 82 14 79 03
<b>CUETZALAN</b>	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE #1, COLONIA CENTRO, CUETZALAN DEL PROGRESO C.P. 76560	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00	SIN NÚMERO
<b>HUEHUETLA</b>	HUEHUETLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, COLONIA CENTRO, HUEHUETLA, C.P.73470	LUNES A VIERNES DE 13:00 A 19:00 HRS	SIN NÚMERO
<b>AYOTOXCO DE GUERRERO</b>	AYOTOXCO DE GUERRERO	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COLONIA CENTRO, AYOTOXCO DE GUERRERO, C.P. 73570	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 12:00 Y DE 15:00 A 18:00 HRS	SIN NÚMERO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**REGIÓN 7 ZACATLÁN**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDAN	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8, COLONIA SAN BARTOLO, ZACATLAN, C.P. 73310	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	79 79 75 77 53
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, C.P.73300	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	79 79 76 20 10
TETELA DE OCAMPO	TETELA	13 NORTE # 13 LOCAL B, COLONIA CENTRO, TETELA DE OCAMPO, C.P.73640	LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	79 71 15 57 27
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARIA MORELOS No. 13 COLONIA CENTRO, OLINTLA, C.P. 73400	LUNES A VIERNES 16:00 – 20:00.	79 79 75 77 53





## ANEXO 5

### SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA QUE FORMA PARTE DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Sistema informático de farmacia y Receta Electrónica que forma parte del “Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos”.

#### II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio deberá ser a partir de la formalización del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio en las ubicaciones, días y horarios que se le indiquen al momento de la formalización del servicio.

#### IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor deberá de llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto el sistema informático de farmacia y Receta Electrónica, licencias y servicios que formen parte de este, de modo que permita la gestión de la operación de las farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, y que, integra los procesos de administración de inventario para entidades foráneas y planificación de abasto en forma centralizada. Así mismo, el sistema informático de farmacia y Receta Electrónica con el que cuente el proveedor deberá llevar a cabo las consideraciones, puntos y detalles descritos a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

#### **SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA, MISMO QUE DEBERA CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:**

El sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá incluir los siguientes módulos:

- a) Administración de usuarios.
- b) Receta electrónica.
- c) Dispensación de medicamentos.
- d) Almacén.
- e) Alertas y notificaciones.
- f) Reportes y trazabilidad.

#### **a) Módulo de configuración de usuarios.**

Este módulo deberá de contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y los roles asignados.
- Se podrán registrar usuarios en los distintos puntos o sucursales sin limitaciones.
- Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.
- El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.
- Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.

#### **b) Módulo de Receta electrónica.**





Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de generación de receta electrónica para zona metropolitana y regiones foráneas, el módulo de Receta electrónica deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Interfaz amigable para la creación y manejo integral de receta electrónica, que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información con los siguientes campos:
  - Unidad médica
  - Medicamento
  - Cantidad por recetar
  - Dosis
  - Frecuencia indicada
  - Vía de administración
  - Duración de tratamiento (Receta de Uso Prolongado)
  - Indicaciones adicionales
  - Datos del médico (firma, cédula, nombre completo)
  - Código de barras o código QR para identificación en farmacia.
  - Vigencia por el área médica (tiempo establecido por el área médica).
- Prescripción de medicamentos.
- Impresión de receta de medicamentos por clasificación de los mismos. (genérico, patente, controlado o como el área médica determine)
- Las opciones anteriores son enunciativas más no limitativas en cuanto a reglas de operación y funcionamiento.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo con lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del ISSSTEP en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de estos.
- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes, una vez que inicie el servicio el área médica proporcionara las reglas de operación del programa de receta de uso prolongado.
- El módulo de receta electrónica deberá integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.

### c) Dispensación de Medicamentos.

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de dispensación para regiones foráneas y farmacias metropolitanas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de códigos de barra o lector de códigos QR 3D.
- Interfaz amigable para el manejo integral de receta electrónica.
- Deberá contar con sistema de apartado de existencias en farmacia una vez que la receta se haya generado.
- Generación de vales de dispensación, en caso de no contar con la existencia del medicamento recetado, mostrando tiempo de surtimiento y vigencia del mismo, los vales deberán tener un folio único, que deberá ser validado por la farmacia en convenio y reportado en tiempo real al ISSSTEP.
- Deberá incluir lista de farmacias subrogadas y el contrato que tenga firmado con las mismas, el vale deberá contener los mismos datos que la receta electrónica con el medicamento solicitado.
- Deberá poder dispensar medicamentos en diferentes puntos de las unidades médicas, sin limitaciones y con información actualizada en tiempo real.
- Consulta de existencias en cada farmacia. Deberá tener acceso a la información el directivo de la unidad médica.





- Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados verificar en tiempo real las existencias de medicamentos y materiales en todas las unidades médicas.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Registro de productos (medicamentos) solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario con base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad.
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo con reglas establecidas por el área médica.
- Contar con una interfaz amigable al usuario de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.

Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP. Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.

#### d) Módulo de Almacén.

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas y farmacias metropolitanas, el módulo de almacén de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Deberá permitir la gestión completa de medicamentos mediante operaciones centralizadas por clave de gobierno o código de barras. Incluyendo lo siguiente:
  - Entradas: registro de ingresos al inventario, ya sea por compras, donaciones o transferencias internas entre unidades.
  - Inventarios: monitoreo y control de existencias en tiempo real, con capacidad para realizar ajustes y conciliaciones.
  - Salidas: registro de bajas por consumo interno, caducidad o transferencias a otras unidades.
  - Dispensaciones: Relación directa con recetas generadas y control de cantidades entregadas.
- Deberá permitir la gestión integral de múltiples unidades médicas de manera centralizada que incluya:
  - Configuración independiente de cada unidad médica (almacenes, usuarios y permisos).
  - Consolidación de reportes de inventario y operaciones, con capacidad de desglosar datos por unidad médica.
  - Sincronización de información en tiempo real entre el módulo central y las unidades médicas.
- Deberá permitir a los usuarios autorizados consultar el inventario de cada unidad médica de manera detallada, con las siguientes características:
  - Visualización por calve de producto, incluyendo clave, código de barras, nombre, presentación, cantidad disponible, lotes y fechas de caducidad.
  - Opciones de búsqueda avanzada por clave, nombre, tipo de medicamento o material.
  - Generación de reportes personalizados sobre existencias, movimientos y niveles de stock por unidad.
  - Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.
- Deberá integrar funcionalidad de registro de entradas de medicamentos mediante lectura de información utilizando dispositivos lectores de códigos de barra (HandHeld), incluyendo lo siguiente:





- Validación automática del producto con base a los datos asociados al código.
  - Registro rápido y preciso de cantidades, lotes y fechas de caducidad.
  - Generación automática de registros en el módulo de almacén tras completar ingresos o egreso.
  - Compatibilidad con distintos formatos de código de barras estándar.
  - Notificación en caso de discrepancias (cantidad errónea, producto no registrado, lote incorrecto, entre otros).
  - Revisión y autorización por parte de un usuario con permisos específicos, antes de confirmar recepción en el sistema.
- Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario con base al consumo real de cada producto.
  - Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras del inventario entre unidades médicas, con las siguientes funcionalidades:
    - Identificación de la unidad médica de origen y destino
    - Registro detallado de los productos transferidos, incluyendo cantidades, lotes y fechas de caducidad.
    - Validación del inventario disponible antes de confirmar la salida.
  - Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.
  - Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.
  - Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).
  - Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.
  - Administración integral de receta electrónica.
  - Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **A. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES**.
  - Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
  - Trazabilidad completa de las transferencias realizadas, incluyendo estatus de cada operación (pendiente, en picking, en tránsito, completada).
  - Deberá tener la funcionalidad de consulta que permita visualizar y filtrar los movimientos de inventario según el tipo de salida, tales como:
    - Consumo interno (Dispensaciones): productos utilizados en la unidad médica para fines operativos.
    - Transferencias: movimientos entre unidades médicas.
    - Bajas: descartes por caducidad, daño o pérdida.
  - Manejo de catálogos centralizados para la administración de productos que se puedan registrar y que productos no, independientemente de la unidad médica.
  - Deberá poder administrar en tiempo real los inventarios físicos y virtuales en todas las unidades médicas que señale el ISSSTEP.
  - Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del ISSSTEP (armonización contable).

**e) Módulo de alertas y notificaciones.**

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:





- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.
- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.
- Deberá poder generar notificaciones automáticas a proveedores y usuarios internos.

**f) Módulo de reportes y trazabilidad.**

El módulo de reportes y trazabilidad deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por las áreas médicas o almacén de medicamentos del ISSSTEP:

- Reportes por inventario.
- Reportes por histórico.
- Reportes por dispensación.
- Reportes por abasto.
- Reporte por cartera de derechohabientes.
- Reporte por cartera de médicos.
- Reporte por trazabilidad.
- Reportes por auditoría.
- Reporte por entradas.
- Reporte por almacén.
- Reportes órdenes de salida.
- Reportes por farmacia (dispensación).

**Reportes por inventario**

Inventario General por Producto.

Reporte de inventario general por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.

Inventario detallado de farmacia.

Reporte de inventario detallado por unidad médica y clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.

Inventario costeadado.

Reporte de inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.





- Clave gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.
- Inventario en valor.

### Reportes por histórico

Histórico de dispensación.

Reporte de histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Período (mes y/o año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

Histórico de gasto.

Reporte de histórico de gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Período (mes y/o año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

### Reporte por dispensación

Dispensación detallada por clave gobierno.

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

Dispensación detallada por unidad médica o farmacia.

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave de gobierno con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.





- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

### Reporte por abasto

Nivel de abasto global.

Reporte actualizado del nivel de abasto global que se presenta en el ISSSTEP de forma general con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de farmacias as unidades médicas.
- Número de claves gobierno.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.
- Porcentaje de abasto.

Nivel de abasto por farmacia.

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica a la que pertenece el inventario.
- Números de claves gobierno.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.
- Porcentaje de abasto por farmacia.

Días de inventario.

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica a la que pertenece el inventario.
- Clave gobierno.
- Descripción de clave.
- Cantidad.
- Consumo promedio mensual.
- Porcentaje de abasto por farmacia y clave gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por farmacia y clave gobierno.

### Reporte por cartera de derechohabientes

Población de derechohabientes por unidad médica.

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.

Gasto por paciente.

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.





- Edad.
- Género.
- Unidad médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

### Reporte por cartera de médicos

Gasto por médico.

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

Gasto por especialidad.

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

Comparativa media de gasto por médico contra especialidad.

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

Gasto por región.

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:





- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

### Trazabilidad

Trazabilidad de producto por lote.

Información de todas las remisiones y órdenes de salida relacionadas a una clave (causes) y desglosadas por lote, contiene la información:

- Sucursal.
- Dirección.
- Clave del producto.
- Descripción del producto.
- Fecha de creación del documento.
- Existencias generales del producto.
- Existencias por caducar.
- Existencias próximas a caducar.
- Existencia distribuible.
- Stock.
- Lote.
- Caducidad.
- Id documento.
- Tipo de movimiento.
- Fecha Origen.
- Destino.
- Referencia.
- Factura.
- Licitación.
- Periodo.
- Fuente de financiamiento.
- Cantidad.
- Precio unitario.
- Importe total.

Trazabilidad de producto por stock.

Información de todas las remisiones y órdenes de salida relacionadas a una clave (causes) y desglosadas por stock, con la información:

- Sucursal.
- Dirección.
- Clave del producto.
- Descripción del producto.
- Fecha de creación del documento.
- Existencias generales del producto.
- Existencias por caducar.
- Existencias próximas para caducar.
- Existencia distribuible.





- Numeración consecutiva.
- Stock.
- Lote.
- Caducidad.
- Id documento.
- Tipo de movimiento.
- Fecha.
- Origen.
- Destino.
- Referencia.
- Factura.
- Licitación.
- Pedido.
- Fuente de financiamiento.
- Cantidad.
- Precio unitario.
- Importe total.

#### **Auditoría**

Secuencia de órdenes de salida

Concentrado de salidas por mes, ordenadas de forma cronológica de todas las unidades, con la información:

- Id de envío.
- Id de origen.
- Fecha de envío.
- Fecha de orden.
- Origen sucursal.
- Origen CLUES.
- Destino sucursal.
- Destino CLUES.
- Tipo de salida.
- Motivo.
- Estado del envío.
- Creado por.

#### **Entradas**

Entradas por proveedor

Concentrado de entradas a unidades de los diferentes proveedores por fecha, con la información:

- Periodo de tiempo.
- Jurisdicción.
- Sucursal.
- CLUES.
- Id almacén.
- Fecha de creación del documento.
- Numeración consecutiva.
- Id pedido.
- Referencia de pedido.
- Id entrada.
- Referencia de entrada.
- Observaciones.
- Fecha de entrada.
- Id alerta.





- Referencia de alerta.
- Observación de alerta.
- Id proveedor.
- Proveedor.
- Referencia del proveedor.
- Referencia de licitación.
- Factura.
- CLUES.
- Producto.
- Lote.
- Caducidad.
- Fuente de financiamiento.
- Precio unitario.
- Cantidad.
- Saldo.

#### Entradas por traspaso

Concentrado de entradas por proveedor a unidades de los diferentes proveedores por fecha, con la información:

- Periodo de tiempo.
- Jurisdicción.
- Sucursal.
- CLUES.
- Id almacén.
- Fecha de creación del documento.
- Id entrada.
- Referencia de la entrada.
- Fecha de la entrada.
- Observaciones.
- Referencia de entrada original.
- Factura original.
- Licitación original.
- Pedido original.
- Proveedor original.
- CLUES.
- Producto.
- Cantidad.
- Lote.
- Caducidad.
- Precio unitario.
- Fuente de financiamiento.
- Id alerta.
- Referencia de alerta.
- Observación de alerta.

#### Entradas por costos.

Concentrado de entradas con detalle de stock a unidades por fecha, con la información:

- Sucursal.
- Periodo de tiempo.
- Fecha de creación del documento.
- Numeración consecutiva.
- Id entrada.





- Referencia de entrada.
- Fecha de la entrada.
- Referencia de licitación.
- Id pedido.
- Referencia de pedido.
- Proveedor.
- Referencia del proveedor.
- Id stock.
- Id alerta.
- Referencia de alerta.
- Observación alerta.
- CAUSES.
- Producto.
- Lote.
- Caducidad.
- Fuentes de financiamiento.
- Existencias.
- Costo unitario.
- Saldo.

#### Almacén

Existencias en unidades médicas o cedis.

Inventario de existencias de todas las unidades médicas y cedis, con la información:

- Unidad.
- CLUES.
- Jurisdicción.
- Id entrada.
- Factura.
- Licitación.
- Pedido.
- Proveedor.
- Referencia de la entrada.
- Fecha de entrada.
- Id stock.
- Clave CNIS/CLUES.
- Descripción.
- Lote.
- Caducidad.
- Fuente de financiamiento.
- Cantidad en almacén.
- Ubicación.
- Precio unitario.
- Total.

Existencias en movimiento.

Inventario de existencias en movimiento de todos los cedis y unidades, con la información:

- Id envío.
- Folio de aprovisionamiento.
- Origen sucursal.
- Origen CLUES.
- Origen tipo de sucursal.





- Destino sucursal.
- Destino CLUES.
- Fecha de envío.
- Estatus de envío.
- Tipo de salida.
- Motivo.
- Creado por.
- Clave.
- Descripción.
- Fecha de caducidad.
- Fuente de financiamiento.
- Cantidad enviada.
- Estatus stock orden.

#### Inventario cíclico.

Concentrado de inventario cíclico, con la información:

- Fecha de creación del documento.
- Id stock.
- CLUES.
- Sucursal.
- Clave/Causas.
- Producto.
- Lote.
- Caducidad.
- Cantidad en almacén.
- Id alerta.
- Referencia de alerta.
- Observación de alerta.
- Cantidad real.
- Observaciones.

#### Inventario en existencia

Concentrado de inventario en existencia, con la información:

- Fecha de creación del documento.
- Numeración consecutiva.
- Id stock.
- Id remisión.
- Referencia.
- Tipo de entrada.
- Tipo de adquisición.
- Pedido.
- Proveedor.
- Factura.
- Observación.
- Id stock.
- Clave.
- Producto.
- Lote.
- Caducidad (con semaforización).
- Fuente de financiamiento.
- Id alerta.





- Referencia alerta.
- Observación de alerta.
- Existencias.
- Ubicación.
- Estado.

### Órdenes de Salida

Órdenes de salida.

Concentrado de órdenes de salida, filtrado por fecha y sucursales de destino, con la información:

- Periodo de tiempo.
- Jurisdicción.
- Sucursal.
- CLUES.
- Id almacén.
- Fecha de creación del documento.
- Información de envío.
  - Numeración consecutiva.
  - Id orden.
  - Id recepción.
  - Fecha de salida.
  - Usuario.
  - Etiqueta.
  - Placas.
  - Estado.
- Información del pedido.
  - Id pedido.
  - Pedido.
  - Pedido original.
  - Factura.
  - Factura original.
- Información de licitación.
  - Licitación.
  - Licitación original.
  - Proveedor.
  - Proveedor original.
- Información sucursal de destino.
  - Jurisdicción.
  - Tipo de farmacia.
  - Sucursal.
  - CLUES.
  - Id almacén.
- Productos enviados.
  - Id envío.
  - Id stock.
  - Fuente de financiamiento.
  - Causas.
  - Producto.





- Lote.
- Caducidad.
- Cantidad surtida.
- Precio unitario.
  
- Producto no conforme.
  - Id alerta.
  - Referencia de alerta.
  - Observación de alerta.

#### Consumo de Claves.

Concentrado de consumo por claves surtidas a todas las unidades, con la información:

- Clave.
- Descripción.
- Jurisdicción.
- Unidad.
- CLUES.
- Tipo de unidad.
- Piezas.

#### Incidencias globales.

Incidencias de recepciones en cedis y farmacias, con la información:

- Id incidencia.
- Motivo.
- Id orden.
- Fecha de orden.
- Id envío.
- Fecha de envío.
- Tiempo de entrega.
- Id recepción.
- Fecha de recepción.
- Quien reporta.
- CLUES que reporta.
- Fecha de incidencia.
- Estatus.
- Sucursal cedis origen.

#### Reportes por farmacias (dispensación)

Dispensado y negado.

Genera un concentrado de recetas con detalle y porcentaje de cada clave de dispensación y negados, con la información:

- Jurisdicción.
- Sucursal.
- CLUES.
- Id almacén.
- Total de recetas.
- Fecha de creación del documento.
- Información de la receta.
  - Numeración consecutiva.
  - Id SCALD.
  - Tipo de receta.





- Generado por.
- Sucursal de origen.
- CLUES.
- Remisión original.
- Factura original.
- Licitación original.
- Proveedor original.
- Fecha de la receta.
- Fecha de dispensación.
- Fecha de creación en SCALD.
  
- Información del doctor.
  - Doctor.
  - Cédula.
  
- Información del beneficiario.
  - Folio de la receta.
  - Número de expediente.
  - CURP.
  - Beneficiario.
  
- Productos dispensados.
  - Fuente de financiamiento.
  - CNIS.
  - Producto.
  - Lote.
  - Caducidad.
  - Cantidad dispensada.
  - Cantidad recetada.
  - Dispensación negada.
  - Cantidad negada.
  - Porcentaje de la receta.
  - Porcentaje CNIS.
  - Hora de captura.

Consumo consolidado.

Concentrado de consumo consolidado por clave de sector salud, con la información:

- Fecha de creación del documento
- Numeración consecutiva.
- Clave.
- Descripción.
- Cantidad.

Consumo consolidado negado

Concentrado de consumo negado consolidado por clave de sector salud, con la información:

- Fecha de creación del documento.
- Numeración consecutiva.
- Clave.
- Descripción.
- Cantidad.

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA





- El proveedor deberá de suministra, instalar, configurar y poner la puesta a punto el Sistema Informático de Farmacia y Receta Electrónica, la cual deberá garantizar la protección y seguridad de los datos almacenados, por lo tanto, una vez implementado el sistema deberá otorgar un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos determinados y otorgados por el ISSSTEP (**ENTREGABLE ID 09**), así mismo deberá garantizar que cada usuario realice las funciones correspondientes que determine el área médica y de farmacia.
- EL proveedor deberá contar con un servidor de aplicaciones redundantes, para que, en caso de falla, el Sistema informático de farmacia y Receta Electrónica se mantenga disponible, el cual deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el sitio de comunicaciones de farmacia central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del ISSSTEP. Dicho servidor y/o espacio en la Nube serán propiedad del proveedor y podrán retirarlo al finalizar el servicio contratado.
- El 100% de la información desde el inicio del servicio será propiedad del ISSSTEP, por lo tanto, el proveedor deberá estar sincronizado en tiempo real con las instancias de datos que ISSSTEP determine.
- El responsable de farmacia del proveedor al inicio del servicio y cada que existan cambios en los medicamentos deberá proporcionar en formato electrónico (Excel, texto, script) los catálogos de medicamentos con costos al ISSSTEP para ser cargados por el responsable del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela. (**ENTREGABLES ID 04**).
- El proveedor deberá replicar toda la información de movimientos de medicamentos a la base central del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA).
- El proveedor deberá de replicar en tiempo real todo movimiento de medicamentos.
- El proveedor deberá de almacenar toda receta surtida preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el ISSSTEP (una réplica).
- El proveedor deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (PDF) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente, con una relación de recetas en formato digital excel. (**ENTREGABLE ID 13**).
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- El ISSSTEP entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén y Farmacia del ISSSTEP (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- El sistema deberá trabajar de forma paralela con el Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.
- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema informático de farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el ISSSTEP determine (Almacén de medicamentos, Dirección de hospital o clínicas, área de tecnologías entre otras).
- Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permita realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.
- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica para entidades foráneas deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del ISSSTEP (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).





- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad desde sistemas implementados en el ISSSTEP.
- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones.
- El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas, el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales del ISSSTEP, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

#### REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA

- El proveedor debe acreditar que es dueño del sistema informático mediante registros de INDAUTOR y que puede ejercer modificaciones sin necesidad de un intermediario.
- El proveedor debe contar una acreditación de CMMI ML2 o similar enfocada al desarrollo de software y el manejo de procesos para la toma requerimientos y seguimiento del proyecto.
- El proveedor deberá realizar la instalación del sistema informático de farmacia y Receta electrónica en un esquema "Espejo" esto es, contar con un servidor propio alternativo o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El sistema informático de farmacia y Receta Electrónica deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar en caso de ser necesario el suministro de los insumos de comunicación y telecomunicación para que las unidades médicas y administrativas (zona metropolitana y zonas regionales) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap's, racks, fibra óptica, cableado estructurado, por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa, en caso de requerirse cableado estructurado el proveedor deberá entregar una memoria técnica.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.
- El sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá contener un licenciamiento con vigencia durante el servicio, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el sistema informático de farmacia y Receta electrónica, el ISSSTEP proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el ISSSTEP, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- Se podrán solicitar cambios de acuerdo con la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el ISSSTEP requiera adecuaciones al sistema informático de farmacia y receta electrónica, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo (**ENTREGABLE ID 12**). Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del sistema informático de farmacia y receta electrónica.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el ISSSTEP.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del sistema informático de farmacia y receta electrónica en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.





- La información generada por el sistema informático de farmacia y receta electrónica es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del servicio para la instalación de su software para zona foránea y 5 días naturales posteriores a la formalización del servicio para la instalación del software para zona metropolitana, en caso contrario será acreedor a las penalizaciones impuestas en la sección **XIII. PENALIZACIONES.**
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo con las necesidades del ISSSTEP hasta el término del servicio.
- Preferentemente el sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá cumplir con las especificaciones para los sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.
- Deberá tener la funcionalidad de tableros permiten visualizar la información de manera flexible y fácil de usar.
- Visualización en equipos de escritorio como en dispositivos móviles.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA BASE DE DATOS

El proveedor deberá realizar la migración de la información histórica del ISSSTEP a la nueva plataforma que proponga el proveedor, entregando una carta compromiso de que lo llevará a cabo a través de un plan de trabajo (**ENTREGABLE ID 03**).

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del sistema informático de farmacia y receta electrónica del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del ISSSTEP. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así como de acuerdo con lo siguiente:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades regionales (foráneas) y zona metropolitana.
- El proveedor deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- El proveedor deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y contar con un plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- El proveedor deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alternativo ubicado en el ISSSTEP o en la NUBE propiedad del proveedor, para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 23:59 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación”, el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de los movimientos del sistema informático de farmacia y receta electrónica a la base de datos, misma que será propiedad del ISSSTEP en todo momento (**ENTREGABLE ID 14**).
- El proveedor deberá proporcionar al ISSSTEP el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas, en la estructura que el ISSSTEP determine (**ENTREGABLE ID 15**).

### REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y RECETA ELECTRÓNICA

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizarán o manejarán el sistema informático de farmacia y receta electrónica) durante la vigencia del servicio, para complementar el correcto funcionamiento del sistema informático de farmacia y receta electrónica; las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, sin que esto cause algún costo adicional para el ISSSTEP se detallan a continuación:

- En caso de ser necesario para la operación del servicio, el proveedor deberá proporcionar y/o reemplazar el servidor de rack con las características técnicas similares o superiores del equipo actual, donde será instalado el sistema informático de farmacia y receta electrónica, dicho servidor deberá ser ubicado en las instalaciones del Centro de Datos del ISSSTEP, el cual contará con lo siguiente:
  - Sistema de almacenamiento que permita el respaldo diario de la información.
  - Respaldo pasivo ante cualquier contingencia.





- Instalación en rack.
- En caso de ser necesario para la operación del servicio, el proveedor deberá proporcionar y/o reemplazar el equipo de impresión con las características técnicas similares o superiores del equipo actual, de acuerdo con las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible, como se enlistan a continuación:
  - Impresoras a color o blanco y negro.
  - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
  - Impresoras multifuncionales para la digitalización de documentos.
- En caso de ser necesario para la operación del servicio, el proveedor deberá proporcionar y/o reemplazar los lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema informático de farmacia y receta electrónica y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Todo el equipamiento suministrado por el proveedor deberá contar con el equipo de energía ininterrumpida (UPS), con el tiempo mínimo de respaldo de energía, que se indica a continuación:
  - Servidores: 60 minutos.
  - Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.
- Licencias de Software en español:
  - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits.
  - Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).
  - Antivirus robusto.
- Toda comunicación del sistema informático de farmacia y receta electrónica deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las unidades médicas y administrativas cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, por ejemplo: switches, módems, AP's, usb-wifi, racks por mencionar algunos.
- En caso de que el proveedor realice cableado estructurado o instalación de fibra óptica, deberá entregar (**ENTREGABLE ID 17**) la información correspondiente a este, como lo siguiente:
  - Diagrama unifilar.
  - Pruebas de funcionamiento.
  - Certificado de instalación.
- En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo de este en un lapso no mayor a 48hrs.
- El proveedor deberá considerar el surtimiento de consumibles en los consultorios médicos y administrativos médicos como son: tóner, tambor, fusor para las impresoras de consultorios y hojas blancas para la impresión de recetas y documentos médicos.
- Al finalizar el servicio, el proveedor podrá recolectar y retirar el equipamiento suministrado de las áreas donde fue instalado, para lo cual se dispondrá de un mes adicional a la fecha de término del servicio, lo anterior sin costo adicional para el ISSSTEP.
- El proveedor deberá entregar acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación (sistema informático de farmacia y receta electrónica y hardware) (**ENTREGABLE ID 06**) la cual deberá contener:
  - Reporte de actividades realizadas durante la instalación del sistema informático de farmacia y receta electrónica.
  - Equipo instalado: descripción, número de serie y ubicación de la instalación (recepción, unidad médica, departamento, entre otros).
  - Listado del personal a quien se le transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, unidad médica, departamento, entre otros).
  - Protocolo de instalación de lo que se realizó durante la instalación del sistema informático de farmacia y receta electrónica del ISSSTEP.





## V. PRUEBAS

- El proveedor deberá realizar las pruebas que el ISSSTEP considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del sistema informático de farmacia y receta electrónica en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP en sus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.
- Documento de reporte de pruebas donde mencione las pruebas exitosas y las pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallas detectadas durante el periodo de pruebas, el proveedor será acreedor a las penalizaciones descritas en el numeral **XIII. PENALIZACIONES** que el ISSSTEP determine.
- El proveedor deberá generar y entregar acta de servicio de pruebas del sistema informático de farmacia y receta electrónica, que deberá incluir lo siguiente: **(ENTREGABLE ID 10)**.
  - Pruebas de conectividad que deberán ser realizadas con el área de tecnologías de la información para revisión de recetas generadas, recetas surtidas y movimiento de medicamentos.
  - Pruebas de usabilidad, que deberán ser realizadas con el total de unidades médicas regionales, indicadas en el inciso **A. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**.

## VI. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá impartir una capacitación especializada en la implementación del sistema informático de farmacia y receta electrónica, de la instalación, configuración y puesta punto del sistema informático de farmacia y receta electrónica del ISSSTEP y su base de datos, con el personal técnico que designe el ISSSTEP.

El proveedor deberá impartir capacitación operativa al personal médico, de farmacia y administrativo en el uso del sistema informático de farmacia y receta electrónica, que el ISSSTEP determine, durante la vigencia del servicio.

El proveedor deberá llevar a cabo la capacitación en los sitios, fecha y horarios que sean indicados por el ISSSTEP. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado **(ENTREGABLE ID 07)**. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal designado por el ISSSTEP.

Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar el manual operativo y manual técnico **(ENTREGABLE ID 08)** correspondientes a la capacitación.

## VII. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá brindar soporte técnico el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar datos de contacto para solicitar el soporte técnico de incidencias y resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar los datos de la aplicación web y/o móvil para la notificación de incidencias.
- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del sistema informático de farmacia y receta electrónica del ISSSTEP, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ellos acordar las acciones a tomar.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7 días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año, para asistencia técnica y soporte de la aplicación.
- Asistencia remota a través de conexiones vía internet.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados **(ENTREGABLE ID 11)**. La información mínima que deberá contener será:
  - Datos de contacto para soporte técnico y/o mesa de ayuda.
  - Correo electrónico y número telefónico
  - Acceso a la plataforma de notificación de incidencias.





- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el ISSSTEP para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- En caso de ser necesario el proveedor deberá considerar la asistencia en sitio.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de todo el equipamiento suministrado por parte del proveedor, no deberán ser mayores a 2 horas.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de la receta electrónica deberán ser inmediatos.
- El proveedor deberá proporcionar en los tiempos que le sean indicados por el ISSSTEP los consumibles del equipamiento suministrado y utilizado por el sistema informático de farmacia y receta electrónica, relacionados con elementos hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir durante la vigencia del servicio.
- El proveedor deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía internet a unidades médicas regionales de acuerdo al inciso **A. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**.
- El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo y/o soporte, a 250 impresoras marca XEROX, modelo B400 propias del ISSSTEP, ubicadas en cada región indicadas en el inciso **A. UNIDADES MEDICAS REGIONALES**
- En caso de falla del equipamiento suministrado al ISSSTEP, deberá contar con un stock de al menos el 15% del total del equipamiento para el funcionamiento del sistema informático de farmacia y receta electrónica.
- El proveedor deberá entregar todos los tickets generados de incidentes y soluciones (**ENTREGABLE ID 16**) de todas las regiones indicadas en el inciso **A. UNIDADES MEDICAS REGIONALES** durante la vigencia del servicio, con la siguiente información:
  - Número del reporte.
  - fecha y hora de solicitud.
  - Duración en cada uno de los tickets.
  - Entregado o visualizado vía correo electrónico.
  - Página web o móvil del proveedor.
  - Nombre del ingeniero responsable.
  - Nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución y tiempo de atención.
  - Fecha y hora de conclusión del ticket.

### VIII. NIVELES DE SERVICIO (SLA's)

El proveedor debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del mismo:

Monitoreo: El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea al ISSSTEP correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x2 durante la vigencia del servicio. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar al ISSSTEP los problemas observados.

El proveedor deberá ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, conforme a los tiempos de respuesta siguientes:

#	Concepto	Nivel	Tiempo de respuesta a fallas
1	Atención a fallas del sistema informático de farmacia y receta electrónica.	Crítico	Respuesta Inmediata.
2	Solución a fallas del sistema informático de farmacia y receta electrónica.	Crítico	Respuesta Inmediata.
3	Atención a fallas de Hardware.	Alto	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
4	Solución de fallas de Hardware.	Alto	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket con un número de folio para seguimiento del caso, así como la hora en que se realizó, lo cual bastara para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención. Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado y liberado.





## Interrupción del servicio

El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada del ISSSTEP reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso deberá rebasar el 0.01%., de lo contrario el proveedor se hará acreedor a una penalización como se establece en el numeral **XIII. PENALIZACIONES**.

### IX. MATRIZ DE ESCALAMIENTO

El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento (**ENTREGABLE ID 05**), para la atención de incidentes reportados y/o solución de fallas, la cual deberá incluir la información del personal desde su nivel inicial, hasta el nivel más alto jerárquico, conteniendo al menos los siguientes datos:

- Nombre del contacto.
- Cargo.
- Teléfono fijo.
- Teléfono móvil.
- Correo electrónico.
- URL de Help Desk.

### X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá elaborar y entregar una carta de acuerdo de confidencialidad (**ENTREGABLE ID 01**), firmada por el representante legal por parte del proveedor y validada a entera satisfacción por personal del ISSSTEP, con el fin de que el proveedor se comprometa a resguardar, mantener la confidencialidad de la información relativa a la información almacenada y no hacer mal uso de los documentos, expedientes, reportes, archivos físicos y/o electrónicos de la información recabada, estadísticas o bien cualquier otro registro de información que se haya generado durante la vigencia del servicio.

### XI. BORRADO SEGURO

El proveedor deberá llevar a cabo el borrado seguro que se refiere a la medida de seguridad mediante técnicas y métodos para la eliminación de datos de manera permanente y de forma irrecuperable, para esto el proveedor deberá solicitar al personal del ISSSTEP la autorización por escrito para ejecutar el procedimiento de borrado seguro de la información almacenada de manera local o en la nube que se haya resguardado en los equipos del proveedor, por lo que no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente.

El proveedor deberá generar y entregar una carta de borrado seguro (**ENTREGABLE ID 19**), mediante la cual describirá el procedimiento realizado, garantizando el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte del proveedor y validada a entera satisfacción por parte del personal designado por el ISSSTEP, que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Datos del Hospital o región (nombre, ubicación).
- Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
- Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
- Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información confidencial).
- Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: des magnetización, sobre-escritura, entre otros).
- Evidencia fotográfica.
- Datos del responsable del área del ISSSTEP.
- Firmas del personal por parte del proveedor que el ISSSTEP considere necesarias.

### XII. GARANTÍAS





El proveedor deberá generar y entregar un documento que avale la garantía sobre el servicio y soporte técnico brindado, así como sobre el equipamiento suministrado, contra vicios ocultos y malas prácticas, mismo que deberá cubrir el tiempo de la vigencia del servicio, para garantizar los cambios e incidencias que puedan surgir durante la implementación y funcionamiento correcto de este **(ENTREGABLE ID 02)**.

La garantía deberá cubrir el total de los bienes informáticos que son utilizados para brindar el servicio. En caso de requerir la reparación de equipos que presenten fallas se lleve a cabo en sitio, por lo que no se autorizará la salida de equipos dañados para realizar diagnósticos de falla, a menos que su salida sea para garantía.

Al término de la vigencia del servicio, el sistema de farmacia y recetas electrónicas deberá contar con software de instalación y licenciamiento vitalicio exclusiva del ISSSTEP para la visualización de la información histórica generada conforme al módulo de reportes y generación de recetas electrónicas (medicamentos) **(ENTREGABLE ID 18)**.

Una vez concluido el servicio el proveedor deberá de elaborar y entregar una carta de conclusión del servicio **(ENTREGABLE ID 20)**, la cual deberá de ser revisada por el ISSSTEP, con la finalidad de comprobar que el proveedor haya cumplido con los entregables finales y una vez lo anterior, firmará de conformidad la carta de conclusión de servicio, en caso contrario, el proveedor deberá elaborar y entregar una carta compromiso de los posibles faltantes o entregables finales en los plazos que el ISSSTEP señale. De lo contrario el proveedor se hará acreedor a una penalización como se establece en el numeral **XIII. PENALIZACIONES**.

### **XIII. PENALIZACIONES**

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que se deriven por el número de recetas no surtidas, por incumplimiento en la implementación del sistema de farmacia y receta electrónica, de los niveles de servicio, así como por los insumos no suministrados necesarios para la correcta operación del servicio.

En caso de que el proveedor no cumple con la entrega en tiempo y forma de la información que se encuentra en el numeral **XIV. ENTREGABLES**, se aplicará el 0.01%, por día hábil de retraso en la entrega, hasta llegar al 1% máximo.

En caso de que el proveedor no cumpla con el tiempo establecido de la solución de pruebas fallidas que se encuentra en el numeral **V. PRUEBAS**, se aplicará el 0.01%, por día hábil de retraso de la no solución, hasta llegar al 1% máximo.

En caso de que el proveedor no cumpla con el tiempo establecido de los niveles de servicio que se encuentra en la numeral **VIII. NIVELES DE SERVICIO (SLA's)**, se aplicará el 0.01%, por cada hora del tiempo máximo de respuesta, hasta llegar al 1% máximo.

Aplicando las fórmulas correspondientes de las recetas no surtidas por falta de medicamentos, mismas que se describen en este apartado

La disponibilidad se calculará de manera mensual, de acuerdo con el periodo de facturación.

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad de sistema informático de farmacia y receta electrónica requerida del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de recetas expedidas a mano y surtidas de la misma manera contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el sistema informático de farmacia y receta electrónica se encuentre fuera de servicio, aplicando el 1% por día fuera de servicio hasta llegar al 10% máximo, conforme a las siguientes fórmulas:

- CTPDRE = Costo Total por Día Recetas Expedidas.
- CTPDRS = Costo Total por Día de Recetas Surtidas.
- CTPD = Costo Total por Día.
- trm = Total de recetas hechas a mano.
- tmpr = Total de medicamentos por receta.
- Cpm = costo por medicamento.

Costo total por día de recetas elaboradas a mano

$$CTPDRE = \left( \sum_{i=0}^{trm} \left( \sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$





Costo total por día de recetas surtidas sin sistema informático de farmacia y receta electrónica:

$$CTPDRS = (\sum_{i=0}^{trm} (\sum_{j=0}^{tmpr} cpm)) * 1\%$$

Costo total por día:

$$CTPD = CTPDRE + CTPDRS$$

Por cada día que pase subirá el porcentaje 1% hasta llegar a 10%.

Hardware

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad del funcionamiento del equipamiento hardware del tiempo contratado, deberá bonificar al ISSSTEP, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre el tiempo en días fuera de servicio contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el equipamiento (servidores, equipo de cómputo, impresoras) no se encuentre funcionando, aplicando el .01% por día fuera de servicio hasta llegar al 1% máximo, conforme a la siguiente fórmula:

- P = Penalización.
- MFM = Monto Factura al mes.
- DFS = días fuera de servicio.
- TMFS = Tiempo total mes fuera de servicio.
- TFSD = Tiempo total fuera de servicio por día.
- ndr = número de días con reporte.
- ntrd = número total de reportes por día.
- tfs = Tiempo fuera de servicio.

$$TFSD = \left( \sum_{i=0}^{ntrd} tfs \right)$$

$$TMFS = \left( \sum_{i=0}^{ntr} TFSD \right)$$

$$DFS = TMFS / 24$$

$$P = DFS * (MFM * .001)$$

#### **XIV. ENTREGABLES**

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables (los cuales deberán ser entregados a entera satisfacción del ISSSTEP) que evidencien la implementación del sistema informático de farmacia y receta electrónica, aquellos que se generen durante la vigencia del servicio y al término del mismo, los cuales son los siguientes:

Generales

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato
01	Carta de acuerdo de confidencialidad.	Al siguiente día posterior a la formalización del servicio.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
02	Carta garantía de servicio.	Al siguiente día posterior a la formalización del servicio.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
03	Carta compromiso de migración de información.	Al siguiente día posterior a la formalización del servicio.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.





04	Catálogo de costos de medicamentos	Al siguiente día posterior a la formalización del servicio y cuando existan cambios.	Impreso, digital (Excel, Word), correo electrónico, USB.
05	Matriz de escalamiento.	Al siguiente día posterior a la formalización del servicio.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
06	Acta de servicio de instalación, configuración y puesta a punto. (zona metropolitana y regiones foráneas A. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES).	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de instalación y puesta a punto.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
07	Constancia de capacitación.	El día asignado para las capacitaciones (Operativa y Técnica).	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB
08	Manual operativo y manual técnico.	El día asignado para las capacitaciones (Operativa y Técnica).	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB
09	Usuarios para el acceso a la plataforma.	Al día siguiente de la puesta a punto del Sistema de farmacia y receta electrónica.	Digital (PDF), correo electrónico.
10	Reporte de pruebas.	Al finalizar el periodo de pruebas.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
11	Usuarios y contraseña para solicitar soporte técnico.	Al día siguiente hábil de formalizado el servicio.	Digital (Excel, PDF), Correo electrónico, USB, plataforma digital.
12	Calendario de cambios.	Al término de la implementación	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB
13	Recetas expedidas y recetas surtidas, vales de medicamentos generados durante la vigencia de servicio	Durante la vigencia del servicio.	Impreso, digital (Excel, PDF), correo electrónico, USB
14	Diagrama Entidad- Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados.	Al término de la implementación del sistema informático de farmacia y receta electrónica.	Impreso, digital (Word, PDF), correo electrónico, USB.
15	Respaldo de Base de datos.	Al término del servicio.	Digital script, Punto Back, USB.
16	Reporte de tickets generados.	Durante la vigencia del servicio mensualmente (a los primeros 5 días hábiles de cada mes).	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
17	Información de cableado estructurado.	Al siguiente día hábil de término del cableado estructurado.	Impreso, digital (PDF), correo electrónico, USB.
18	Software de instalación y licenciamiento vitalicio del Sistema de farmacia y receta electrónica del ISSSTEP para la visualización y reportes de información de farmacia (medicamentos).	Una semana antes del término del servicio.	Impreso, digital (punto exe, jar, war, app, sitio web), correo electrónico, USB
19	Carta de borrado seguro.	Al siguiente día hábil de haber realizado el proceso de borrado seguro.	Digital (PDF), impresa, correo electrónico.
20	Carta de conclusión de servicio o carta compromiso de la entrega de posibles faltantes o entregables finales.	Una vez concluido el servicio.	Digital (PDF), impresa, correo electrónico, USB.

#### A. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES





ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext 2001.
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2706 y 2703
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 21:00 HRS. LUN-VIE 8:00 a 20:00 SAB-DOM Y DÍAS FESTIVOS	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2704
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:30 – 21:00 HRS. LUN-VIE 8:00 a 20:00 SAB-DOM	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 2703 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:30 – 21:00 HRS. LUN-VIE 8:00 a 20:00 SAB-DOM	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2703 2 35 13 18
CENDIS	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 – 21:30 HRS. LUN-DOM	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 2803

**REGIÓN 1 CENTRO**

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	CALLE 9 SUR 315 BARRIO SANTA MARÍA XIXTLA, SAN PEDRO CHOLULA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA S/N, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-1122043
TEPEACA	TEPEACA	MORELOS SUR # 301 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS	223-1137960
HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	223-4340031
ATLIXCO	ATLIXCO	CALLE NICOLAS BRAVO S/N COLONIA CENTRO (FRENTE AL CENTRO DE CONVENCIONES)	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS. SAB-DOM 8:00 - 18:00 HRS.	243-1082588

**REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
CD. SERDAN	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y	245-4521146





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

			DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	
GPE. VICTORIA	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 HRS.	282 – 828 – 0134
LIBRES	LIBRES	CALLE HIDALGO. # 885 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	276-4730016

### REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 08:00 A 20:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	2434-3621-82 EXTENSIÓN 2220
CHIAUTLA DE TAPIA	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16 COLONIA TITILINTZI	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	275 – 4313 – 922
ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN DE OSORIO	GUILLERMO PRIETO # 16, BARRIO SAN LUIS	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	953 – 534 - 2026

### REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEHUACÁN	TEHUACÁN	5 PONIENTE # 421-A, COLONIA LA PEDRERA, CP 75770	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38-202-60 (238) 38-489-30
AJALPAN	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17 COLONIA CENTRO, cp 75910	LUNES A VIERNES 8:00-20:00 HRS.	2366-8825-76
TEPEXI DE RODRIGUEZ	TEPEXI DE RODRIGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL #39 COLONIA BARRIO SAN PEDRO CP 74690	LUNES A VIERNES 08:00 – 20:00 HRS.	224 - 4219472





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	CALLE 13 SUR #508, COLONIA BARRIO DE SAN JUAN SEBASTIAN, CP 75487	LUNES A VIERNES 08:00 – 19:00 SÁBADO Y DOMINGO 07:00 – 22:00	249 - 4222547
IXCAQUIXTLA	CERRADO EN CASO NECESARIO, SE INFORMARÁ DURANTE EL SERVICIO			

### REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N COLONIA EL PARAISO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	776 – 762 - 0811
XICOTEPEC DE JUÁREZ	XICOTEPEC DE JUÁREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HRS.	764 – 100 - 4985
PAHUATLAN	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 – 14:00 HRS.	775 – 134 - 2476
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	XICOTEPEC DE JUÁREZ	MORELOS # 65 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:30	776 – 767 - 8728
VILLA LAZARO CARDENAS	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8 S/N COLONIA CENTRO, VILLA LÁZARO CÁRDENAS	LUNES A VIERNES DE 14:00 – 20:00 HRS.	729 – 935 - 7506
MECAPALAPA	PANTEPEC	CALLE DE LAS CARRERAS S/N	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HRS.	746 – 112 - 7124
TLAXCO	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	7761-2050-92

### REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS #619 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 20:00 HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 18:00 HRS.	2313-1321-03 231-313-3772





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

ATEMPAN	ATEMPAN	6 SUR S/N COLONIA CENTRO EN INSTALACIONES DEL CRIT ATEMPAN	LUNES A VIERNES DE 09:00 -15:00 HRS	223 904 6498
TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA # 164 COL. CENTRO EN INSTALACIONES DE CLINICA PARTICULAR "NUESTRO SEÑOR DE HUAXTLA"	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS	233-5969509
ZARAGOZA	ZARAGOZA	3 SUR S/N ENTRE 17 Y 19 PONIENTE, COLONIA EL CARMEN RUMBO AL LIBREMIENTO ZARAGOZA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS.	233 - 688 - 2542
ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	CALLE TEACALCO #27 COLONIA CENTRO EN LAS INSTALACIONES DE IES ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS.	228-2147903
CUETZALAN	CUETZALAN	CALZADA DE GUADALUPE # 01 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16:00 HRS.	SIN NÚMERO
HUEHUETLA	HUEHUETLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES DE 13:00 A 19:00 HRS	SIN NÚMERO
AYOTOXCO GUERRERO	DE AYOTOXCO GUERRERO	DE CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO.	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 12:00 Y DE 15:00 A 18:00 HRS	SIN NÚMERO

**REGIÓN 7 ZACATLÁN**

UNIDAD MÉDICA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD
HOSPITAL HNOS SERDÁN	ZACATLÁN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	797 - 775 - 7753
CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00- 20:00 HRS.	7979- 7620-10
TETELA DE OCAMPO	TETELA	CALLE 13 NORTE NÚMERO 13 LOCAL B, COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 10:00- 17:30 HRS.	797 - 977 - 1597 797 - 115 - 5727
OLINTLA	OLINTLA	JOSE MARÍA MORELOS #13 COLONIA CENTRO	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00. HRS.	797 - 975 - 7753





**ANEXO 6**

**FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD O DE PATENTE (DISPENSACIÓN)**

Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
1	010.000.5820.00	Abatacept. Solución inyectable. Cada jeringa pre-llenada contiene: Abatacept 125 mg. Envase con 4 jeringas pre-llenadas con 1 ml cada una (125 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5820.00	ENVASE	148	360
2	010.000.6036.00	Acetato de Glatiramer. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 40mg. Envase con 12 jeringas prellenadas con 1ml (40mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.6036.00	ENVASE	56	135
3	010.000.5330.00	Alfa-dornasa. Solución para inhalación. Cada ampolleta contiene: Alfa-dornasa 2.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2.5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5330.00	ENVASE	111	270
4	010.000.6350.00	Apalutamida. Tableta. Cada tableta contiene: Apalutamida 60 mg. Envase con 120 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6350.00	ENVASE	74	180
5	010.000.6186.00	Baricitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Baricitinib 4 mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6186.00	ENVASE	111	270
6	010.000.6223.00	Beclometasona/ Formoterol/ Glicopirronio. Aerosol. Cada dosis de solución presurizada para inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona anhidro 100 µg. Fumarato de formoterol dihidratado extrafino 6 µg. Bromuro de glicopirronio 12.5 µg. Caja de cartón con frasco y Dispositivo inhalador con contador de Dosis con 120 dosis (100 µg/ 6 µg/12.5 µg). Clave del Sector Salud 010.000.6223.00	ENVASE	259	630
7	010.000.6310.00	BENRALIZUMAB. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Benralizumab 30 mg. Caja de cartón con una jeringa prellenada de dosis única (30 mg/mL). Clave del Sector Salud 010.000.6310.00	CAJA	15	36
8	010.000.6203.00	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6203.00	CAJA	1661	4050
9	010.000.4420.00	Brimonidina - timolol. Solución oftálmica. Cada mililitro contiene: Tartrato de Brimonidina 2.00 mg Maleato de timolol 6.80 mg. Envase con gotero integral con 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4420.00	ENVASE	74	180
10	010.000.6330.00	Bromuro de Ipratropio/Fenoterol. Aerosol. Cada ml contiene: Bromuro de Ipratropio equivalente a: 0.394mg. Fenoterol equivalente a: 0.938mg. Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación 10ml = 200 dosis. Clave del Sector Salud 010.000.6330.00	ENVASE	1476	3600
11	010.000.2262.00	Bromuro de tiotropio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio. Envase con 30 Cápsulas y dispositivo inhalador. Clave del Sector Salud 010.000.2262.00	ENVASE	1661	4050
12	010.000.6357.00	Budesonida/ Formoterol. Aerosol. Cada Gramo Contiene: Budesonida: 2.430 Mg. Fumarato De Formoterol Dihidratado: 0.700 Mg. Caja Con Dispositivo Inhalador En	CAJA	2214	5400



Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
		Sobre Con 120 Dosis Con 160g/4.5g Cada Una. Clave del Sector Salud 010.000.6357.0			
13	010.000.0446.00	Budesonida-Formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Budesonida 180 mg. Fumarato de formoterol dihidratado 5 mg. Envase con frasco inhalador dosificador con 60 dosis con 160mg /4.5mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.0446.00	CAJA	2583	6300
14	040.000.2097.00	Buprenorfina. Parche. Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg. Envase con 4 parches. Clave del Sector Salud 040.000.2097.00	ENVASE	1107	2700
15	010.000.1755.00	Busulfan. Tableta. Cada tableta contiene: Busulfan 2mg. Envase con 25 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.1755.00	ENVASE	74	180
16	010.000.6305.00	CABOZANTINIB. Tabletas Cada tableta contiene: Cabozantinib 60 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6305.00	ENVASE	15	36
17	010.000.5612.00	Calcipotriol, Betametasona. Ungüento cada 100 g contienen: Calcipotriol 5 mg. Dipropionato de Betametasona equivalente a 50 mg de Betametasona. Envase con 30 g. Clave del Sector Salud 010.000.5612.00	ENVASE	923	2250
18	010.000.5795.00	Certolizumab pegol. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Certolizumab pegol 200 mg. Envase con dos jeringas prellenadas con 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5795.00	ENVASE	222	540
19	010.000.4298.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.4298.00	ENVASE	148	360
20	010.000.4294.00	Ciclosporina. Emulsión oral. Cada ml contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg. Envase con 50 ml y pipeta dosificadora. Clave del Sector Salud 010.000.4294.00	ENVASE	296	720
21	010.000.5835.00	Cinacalcet. Tableta Cada Tableta contiene: Cinacalcet 30 mg Envase con 30 Tabletetas. Clave del Sector Salud 010.000.5835.00	ENVASE	23	54
22	010.000.5420.00	Ciproterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg. Envase con 20 tableta. Clave del Sector Salud 010.000.5420.00	ENVASE	37	90
23	040.000.6215.00	Clorhidrato de Apomorfina. Solución inyectable cada ampolla contiene: Clorhidrato de apomorfina (Hemihidratada) 50.00 mg. Envase con 10 ampollitas de 50 mg/ 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 040.000.6215.00	ENVASE	34	81
24	010.000.5466.00	Cultivo BCG. Suspensión. Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ampulla. Clave del Sector Salud 010.000.5466.00	ENVASE	56	135
25	010.000.5552.00	Dabigatrán etoxilato. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato 110 mg. Envase con 30 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5552.00	ENVASE	369	900
26	010.000.7082.00	Damoctocog Alfa Pegol. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampulla Con Liofilizado Contiene: Damoctocog Alfa Pegol 500 UI. Caja Con Frasco Ampulla De 500 UI De Polvo	CAJA	554	1350





Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
		Liofilizado, Jeringa Prellenada Con 2.5 Ml De Diluyente, Adaptador, Set De Infusión Mariposa Y Protector De Aguja E Instructivo.			
27	010.000.6007.01	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6007.01	ENVASE	16605	40500
28	010.000.5633.00	Darbeopetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbeopetina alfa 500 µg. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5633.00	ENVASE	74	180
29	010.000.5627.00	Darbeopetina Alfa. Solucion Inyectable. Cada Jeringa Prellenada Contiene: Darbeopetina Alfa 40 µg. Envase Con Cuatro Jeringas. Prellenadas Con 0.4 Ml.	ENVASE	2214	5400
30	010.000.7076.00	Darolutamida Tableta.Cada Tableta Contiene: Darolutamida 300 Mg. Caja Con Cartón Con Frasco Con 120 Tabletetas E Instructivo Anexo.	CAJA	60	144
31	010.000.6098.00	Darunavir / Cobicistat. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de Darunavir equivalente a 800 mg de darunavir. Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6098.00	ENVASE	15	36
32	010.000.2206.00	Deferasirox. Comprimido. Cada comprimido contiene: deferasirox 500 mg. Envase con 28 Comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.2206.00	ENVASE	8	18
33	010.000.6013.00	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ampula con 1.7 ml. Clave del Sector Salud 010.000.6013.00	ENVASE	4	9
34	010.000.5613.00	Denosumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Denosumab 60 mg. Envase con una jeringa prellenada con 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5613.00	ENVASE	296	720
35	010.000.6119.00	Dexametasona. Implante Intraocular (Intravítrea) Cada implante contiene: Dexametasona 700mcg. Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero sólido.Clave del Sector Salud 010.000.6119.00	ENVASE	8	18
36	010.000.7003.00	DUPILUMAB. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Dupilumab 300 mg. Caja con 2 jeringas prellenadas con 300 mg/ 2mL con protector de aguja e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.7003.00	CAJA	19	45
37	010.000.5636.00	Eltrombopag. Tabletetas. Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 25 mg de eltrombopag. Envase con 28 tabletetas. Clave del sector Salud 010.000.5636.00	ENVASE	93	225
38	010.000.4396.01	Emtricitabina-Tenofovir Tableta. Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Succinato Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletetas	ENVASE	19	45
39	010.000.6097.00	Enzalutamida. Cápsula. Cada cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6097.00	ENVASE	37	90
40	020.000.3848.00	Faboterápico polivalente antiarácido o faboterápico monovalente antiarácido. Solución inyectable.	ENVASE	8	18



Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
		Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 dl <sub>50</sub> (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml. Clave del Sector Salud 020.000.3848.00			
41	010.000.5343.01	Factor IX Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Factor IX De Coagulación Recombinante 500 UI. Envase Con Frasco Ampula Con Liofilizado, Una Jeringa Con 5 MI De Diluyente, Un Equipo De Infusión, Un Adaptador. Clave del Sector Salud 010.000.5343.01	ENVASE	15	36
42	010.000.6058.00	Factor VIII Antihemofílico, Factor De Von Willebrand. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Factor VIII Antihemofílico Humano 500 UI Factor De Von Willebrand 500 UI Proteína 7.5 Mg. Envase Con Un Frasco Ampula Con Liofilizado Y Un Frasco Ampula Con 5 MI De Diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.6058.00	ENVASE	19	45
43	010.000.7114.00	Faricimab Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Contiene: Faricimab 6 Mg. Envase Con Frasco Ampula Con 28.8 Mg/0.24ml (6 Mg/0.05ml) Co-Empacado Con Una Aguja De Transferencia Con Filtro E Instructivos. Clave del Sector Salud 010.0007114.00	ENVASE	93	225
44	010.000.7105.00	Finerenona Comprimidos. Cada Comprimido Contiene: Finerenona 20 Mg. Caja De Cartón Con 28 Comprimidos De 20 Mg E Instructivo Anexo,	CAJA	554	1350
45	010.000.5815.00	Fingolimod. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de fingolimod 0.56 mg equivalente a 0.50 mg de fingolimod. Envase con 28 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5815.00	ENVASE	12	27
46	010.000.5455.00	Fludarabina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg. Envase con 15 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.5455.00	ENVASE	19	45
47	010.000.4160.00	Fludrocortisona. Comprimido. Cada comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg. Envase con 100 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.4160.00	ENVASE	8	18
48	010.000.0903.00	Fluorouracilo. Crema o ungüento. Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg. Envase con 20 g. Clave del Sector Salud 010.000.0903.00	ENVASE	554	1350
49	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Decanoato de flupentixol 20 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3261.00	ENVASE	93	225
50	010.000.5646.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol nasal. Cada disparo proporciona: Furoato de fluticasona 27.5 µg. Envase con 120 disparos. Clave del Sector Salud 010.000.5646.00	ENVASE	923	2250
51	010.000.6221.00	Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.80 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL <sub>50</sub> de rNecrotoxina Loxosceles boneti). Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 172.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL <sub>50</sub> de rNecrotoxina Loxosceles laeta). Fragmentos	ENVASE	8	18



Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
		F(AB) <sup>2</sup> de inmunoglobulina polivalente antiloxosceles 132.00 mcg (para neutralizar no menos de 40 DL50 de rNecrotoxina Loxosceles reclusa). Envase conteniendo frasco ampula con liofilizado, una ampolleta con diluyente e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.6221.00			
52	010.000.5880.00	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg. Envase con 2 jeringas prellenadas, con 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 010.000.5880.00	ENVASE	67	162
53	010.000.4464.00	Galantamina. Capsula de liberación prolongada. Cada capsula de liberación prolongada contiene: Bromhidrato de galantamina equivalente a 8 mg de galantamina. Envase con 7 capsulas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.4464.00	ENVASE	2214	5400
54	010.000.5950.00	Golimumab. Solución inyectable. Cada pluma precargada contiene: Golimumab 50 mg. Envase con una pluma precargada con 0.5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5950.00	ENVASE	665	1620
55	010.000.7004.00	GUSELKUMAB. Solución inyectable. Jeringa prellenada contiene: Guselkumab 100 mg. Vehículo cbp 1 mL. Clave del Sector Salud 010.000.7004.00	JERINGA	15	36
56	010.000.4226.00	Hidroxycarbamida. Cápsula. Cada cápsula contiene: Hidroxycarbamida 500 mg. Envase con 100 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.4226.00	ENVASE	56	135
57	010.000.5990.00	Icatibant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de icatibant equivalente a 30 mg de icatibant. Envase con una jeringa prellenada con 3 ml (10 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5990.00	ENVASE	8	18
58	010.000.6021.00	Indacaterol/Glicopirronio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Maleato de Indacaterol equivalente a 110 µg de indacaterol. Bromuro de Glicopirronio equivalente a 50 µg. de Glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles) y un dispositivo para inhalación. Clave del Sector Salud 010.000.6021.00	ENVASE	554	1350
59	010.000.6117.01	Insulina Asparta/Insulina Asparta Protamina Suspensión Inyectable. Cada MI Contiene: Insulina Asparta De Origen Adn Recombinante (30% De Insulina Asparta Soluble Y 70% De Insulina Asparta Protamina Cristalina) 100 UI. Envase O Caja De Cartón Con 5 Plumas Prellenadas O Precargadas Con 3 MI (100 U/MI). Clave del Sector Salud 010.000.6117.01	ENVASE	4059	9900
60	010.000.7110.00	Insulina Glargina. Solución Inyectable. Cada MI De Solución Contiene: Insulina Glargina 10.91 Mg Equivalente A 300 UI. Caja Con 3 Plumas Precargadas Con 1.5 MI (300 U/MI) Cada Una, E Instructivo Anexo.	CAJA	9225	22500
61	010.000.5237.03	Interferón (Beta). Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1a de 44 µg (12 millones UI). Envase con cartucho prellenado de 1.5 ml (3 dosis de 44 µg/0.5 ml) para administrarse en dispositivo autoinyector. Clave del Sector Salud 010.000.5237.03	ENVASE	130	315
62	010.000.4121.00	Isosorbida mononitrato de . Tableta. Cada tableta contiene: 5-mononitrato de isosorbida 40 mg. Envase con 20 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4121.00	ENVASE	554	1350





Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
63	010.000.6072.00	Ivabradina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Ivabradina 7.5 mg equivalente a 8.085 mg de clorhidrato de Ivabradina. Envase con 56 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6072.00	ENVASE	148	360
64	010.000.5421.00	Lapatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib. Envase con 70 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5421.00	ENVASE	15	36
65	010.000.5617.00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg capsulas. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5617.00	ENVASE	37	90
66	010.000.5619.00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg capsulas. Envase con 21 capsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5619.00	ENVASE	56	135
67	010.000.5972.00	Leuprorelina. Suspensión inyectable. Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5972.00	ENVASE	296	720
68	010.000.6075.00	Levonorgestrel. Implante cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos. Clave del Sector Salud 010.000.6075.00	ENVASE	15	36
69	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg. Envase con un frasco ampula con 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5097.00	ENVASE	37	90
70	010.000.6347.00	Lidocaína. Parche adhesivo. Cada parche contiene: Lidocaína 700 mg excipiente cbp 1 parche. Caja con 3 sobres con 5 parches. Clave del Sector Salud 010.000.6347.00	CAJA	130	315
71	010.000.5621.00	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5621.00	ENVASE	1107	2700
72	010.000.7011.00	LORLATINIB. Tableta. Cada tableta contiene: 100 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 100 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7011.00	CAJA	15	36
73	010.000.7012.00	LORLATINIB. Tableta. Cada tableta contiene: 25 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 25 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7012.00	CAJA	15	36
74	010.000.1756.00	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg. Envase con 25 Tabletetas. Clave del Sector Salud 010.000.1756.00	ENVASE	74	180
75	010.000.6311.00	MEPOLIZUMAB. Solución inyectable: Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Mepolizumab 100 mg. Envase con frasco ampula con 144 mg de polvo liofilizado para reconstituir con 1.2 mL de agua estéril, para permitir un volumen extraíble de 100 mg/ mL. Clave del Sector Salud 010.000.6311.00	ENVASE	15	36
76	010.000.1761.01	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg. Envase con 25 tabletas.	ENVASE	56	135
77	010.000.6082.00	Mesilato de Eribulina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Mesilato de Eribulina 1.130 mg. Envase con frasco ampula con 1 mg/ 2 ml de solución. Clave del Sector Salud 010.000.6082.00	ENVASE	60	144





Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
78	010.000.6034.01	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con tres tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6034.01	ENVASE	12	27
79	010.000.6348.00	Mirabegron. Tableta. Cada tableta contiene: Mirabegron 50.0 mg. Envase con 30 tabletas de 50 mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.6348.00	ENVASE	277	675
80	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4223.00	ENVASE	3321	8100
81	010.000.6068.00	Nintedanib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib. Envase con 60 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.6068.00	ENVASE	12	27
82	010.000.5171.02	Octreotida. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida. Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5171.02	ENVASE	56	135
83	010.000.7113.00	OFATUMUMAB. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Ofatumumab 20 mg/0.4 mL. Caja con una jeringa prellenada de 20 mg/ 0.4 mL e instructivo anexo. Clave del Sector Salud 010.000.7113.00	CAJA	30	72
84	010.000.6359.00	Olaparib. Tableta. Cada tableta contiene: Olaparib 150 mg. Caja de cartón con 56 tabletas de 150 mg cada una. Clave del Sector Salud 010.000.6359.00	ENVASE	74	180
85	010.000.4340.00	Omalizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Omalizumab 202.5 mg. Envase con un frasco ampula y ampollita con 2 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.4340.00	ENVASE	665	1620
86	040.000.5711.00	Paliperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada. Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 100 mg de paliperidona. Envase con una microjeringa con 1.0 ml (100 mg). Clave del Sector Salud 040.000.5711.00	ENVASE	56	135
87	010.000.4321.01	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución: contiene: Palivizumab 100.0 mg. Envase con un frasco ampula con 1.0 ml (100 mg/1 ml). Clave del Sector Salud 010.000.4321.01	ENVASE	30	72
88	010.000.4320.01	Palivizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución: contiene: Palivizumab 50.0 mg. Envase con un frasco ampula con 0.5 ml (50 mg/0.5 ml). Clave del Sector Salud 010.000.4320.01	ENVASE	15	36
89	010.000.1101.00	Paricalcitol. Cápsula Cada cápsula contiene: Paricalcitol 2 µg. Envase con 30 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.1101.00	ENVASE	443	1080
90	010.000.5654.00	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tablet. Clave del Sector Salud 010.000.5654.00	ENVASE	15	36
91	010.000.4131.01	Pimecrolimus. Crema. Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g. Envase con 30 g. Clave del Sector Salud 010.000.4131.01	ENVASE	1845	4500





Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
92	010.000.6069.00	Pirfenidona. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Pirfenidona 600 mg. Envase con 90 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6069.00	ENVASE	12	27
93	010.000.4113.00	Polidocanol. Solución Inyectable Cada ml contiene: Polidocanol 30 mg. Envase con un frasco ampula con 30 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4113.00	ENVASE	74	180
94	010.000.4163.01	Raloxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Raloxifeno tableta 60 mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.4163.01	ENVASE	369	900
95	010.000.6159.00	Regorafenib. Comprimidos. Cada comprimido contiene: Monohidrato de regorafenib equivalente a 40 mg de regorafenib. Envase con un frasco con 28 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6159.00	ENVASE	45	108
96	040.000.0248.00	Remifentanilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de remifentanilo equivalente a 2 mg de remifentanilo. Envase con 5 frascos ampula. Clave del Sector Salud 040.000.0248.00	ENVASE	296	720
97	010.000.6165.00	Ribociclib.Comprimido. Cada Comprimido Contiene: Succinato De Ribociclib 254 Mg Equivalente A 200 Mg De Ribociclib. Envase Con 63 Comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6165.00	ENVASE	37	90
98	010.000.6107.00	Riociguat. Comprimido. Cada comprimido contiene: Riociguat 2.5 mg Envase con 42 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.6107.00	ENVASE	74	180
99	010.000.2641.01	Rotigotina Parche. Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2. Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h. Clave del Sector Salud 010.000.2641.01	ENVASE	185	450
100	MH.01.0012.00	RUSCUS ACULEATUS/ HESPERIDINA METILCHALCONA/ ÁCIDO ASCÓRBICO. Cápsula. Cada cápsula contiene: Extracto seco de rizomas y raíces de Ruscus aculeatus valorado en esterólicos 150mg Hesperidina metilchalcona 150 mg Ácido ascórbico 100 mg. Caja con 30 cápsulas en envase de burbuja o frasco con tapón de polietileno. Clave del Sector Salud MH.01.0012.00	CAJA	1845	4500
101	010.000.6095.00	Ruxolitinib Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6095.00	ENVASE	19	45
102	010.000.6113.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo Valsartán Sódico Hidratado equivalente a 100 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos. Clave del sector Salud 010.000.6113.00	ENVASE	37	90
103	010.000.6114.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo Valsartán Sódico Hidratado equivalente a 200 mg de Sacubitrilo valsartán. Envase con 60 comprimidos. Clave del sector Salud 010.000.6114.00	ENVASE	222	540
104	010.000.6080.00	Secukinumab. Solución Inyectable Cada pluma precargada contiene: Secukinumab 150 mg. Envase con dos plumas precargadas con 1 ml (150 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.6080.00	ENVASE	74	180
105	010.000.7079.00	Semaglutida Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 7.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 7 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7079.00	CAJA	37	90



Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
106	010.000.7080.00	Semaglutida. Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 14.0 mg GLP-1 de Origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 14 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7080.00	CAJA	554	1350
107	010.000.7078.00	Semaglutida. Tableta. La tableta contiene: Semaglutida 3.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 3 mg. Clave del Sector Salud 010.000.7078.00	CAJA	37	90
108	010.000.6131.00	Sofosbuvir Velpatasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100mg. Envase con 28 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6131.00	ENVASE	12	27
109	010.000.5480.00	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib. Envase con 112 comprimidos. Clave del Sector Salud 010.000.5480.00	ENVASE	74	180
110	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus. Envase con 50 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5084.00	ENVASE	15	36
111	010.000.7118.00	Tacrolimus. Cápsula de liberación prolongada. Cada Cápsula de liberación prolongada contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus de liberación prolongada. Envase con 50 Cápsulas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 010.000.7118.00	ENVASE	554	1350
112	040.000.5915.00	Tapentadol. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tapentadol equivalente a 50 mg de tapentadol. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada. Clave del Sector Salud 040.000.5915.00	ENVASE	369	900
113	010.000.4174.00	Teriparatida. Solución inyectable cada mililitro contiene: Teriparatida 250 µg. Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4174.00	ENVASE	74	180
114	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución para nebulizador. Cada ampolleta contiene: Tobramicina 300 mg. Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ml cada una. Clave del Sector Salud 010.000.5337.00	ENVASE	15	36
115	010.000.6047.00	Tocilizumab Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Tocilizumab 162mg. Envase con 4 jeringas prellenadas de 0.9 ml. Clave del Sector Salud 010.000.6047.00	ENVASE	259	630
116	010.000.4513.00	Tocilizumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg. Envase con frasco ampula con 4 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4513.00	CAJA	19	45
117	010.000.6111.01	Tofacitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de tofacitinib equivalente a 5 mg de tofacitinib. Envase con 56 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6111.01	ENVASE	369	900
118	010.000.5666.00	Toxina botulínica Tipo A. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina onabotulinica A 100 UI complejo purificado de neurotoxina (900kd) 100UI de toxina onabotulinica A contiene 4.8ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.5666.00	ENVASE	82	198
119	040.000.3241.01	Trifluoperazina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg	ENVASE	1107	2700





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

Consecutivo	CNIS	Descripción Completa	Unidad de Medida	MINIMO	MAXIMO
		de trifluoperazina. Envase con 30 Grageas o Tabletas. Clave del Sector Salud 040.000.3241.01			
120	010.000.6345.00	Vedolizumab. Solución. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Liofilizado Contiene: Vedolizumab 300 Mg. Caja De Cartón Con Un Frasco Ámpula Con 300 Mg De Polvo Liofilizado e Instructivo Anexo.	CAJA	15	36
121	010.000.6226.00	VENETOCLAX, Tableta, Cada tableta contiene: 10, 50 o 100 mg de venetoclax, Excipiente cbp 1 tableta, Mantenimiento. Caja con un frasco con 120 tabletas de 100 mg. Clave del Sector Salud 010.000.6226.00	CAJA	12	27
<b>TOTAL</b>				69,426	169,209





**ANEXO 7**

**Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos  
Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos**

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
6	27400	MATERIAL DE COSTURA
7	27120	CANASTILLAS
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO
11	21530	FORMATOS IMPRESOS
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERIA
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS
25	51200	MOBILIARIO
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

**Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Insumos para la salud y Almacén General de la contratante, para ser distribuidos a las diferentes unidades que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante, durante el periodo del servicio.**





**ANEXO 8**

**Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos.  
DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN GENERAL**

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL MÍNIMA	CANTIDAD TOTAL MÁXIMA
Medicamentos Genéricos Anexo 2	1,268,459	3,093,246
Fármacos de Alta especialidad Anexo 6	69,426	169,209

TOTAL MÍNIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR	TOTAL MÁXIMO DE MEDICAMENTOS A DISPENSAR
1,337,885	3,262,455





**ANEXO 9**

**PROPUESTA TÉCNICA (INSUMOS)**

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
1	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE				
2	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE				
3	010.000.4263.00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletetas.	ENVASE				
4	010.000.4264.00	Aciclovir. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula.	ENVASE				
5	010.000.2830.00	Aciclovir. Ungüento Oftálmico Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g Envase con 4.5 g.	ENVASE				
6	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENVASE				
7	010.000.4164.00	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene: alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 Tabletetas o Comprimidos.	ENVASE				
8	010.000.2707.00	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE				
9	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE				
10	010.000.2192.00	Ácido fólnico. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólnico. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml.	ENVASE				
11	010.000.5306.00	Ácido Micofenólico. Comprimido. Cada Comprimido Contiene: Micofenolato De Mofetilo 500 Mg. Envase Con 50 Comprimidos.	ENVASE				
12	010.000.0904.00	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g Envase con 20 g.	ENVASE				
13	010.000.7021.01	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ml De Solución Estéril Para Inyección Intravenosa Contiene: Ácido Tranexámico 100 Mg. Vehículo C.B.P. 1 Ml. Caja Con 10 Viales De 10 Ml.	CAJA				
14	010.000.4185.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
15	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg Envase con 60 Cápsulas.	ENVASE				
16	010.000.5468.00	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
17	010.000.4512.02	Adalimumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula o jeringa prellenada o jeringa prellenada en autoinyector con 0.8 ml contiene: Adalimumab 40 mg. Envase con una jeringa prellenada en autoinyector. Clave del Sector Salud 010.000.4512.02	ENVASE				
18	010.000.5099.00	Adenosina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	ENVASE				
19	010.000.1345.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	ENVASE				
20	010.000.1344.00	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	ENVASE				
21	010.000.5304.00	Alfa cetanoálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetanoálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	ENVASE				
22	010.000.0871.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	ENVASE				
23	010.000.3451.00	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE				
24	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
25	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
26	010.000.6051.00	Alprostadiil. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: Alprostadiil 500 µg. envase con 5 ampolletas con 1 ml cada una (500 µg/ml).	ENVASE				
27	010.000.1223.00	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg Hidróxido de magnesio 200 mg o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 Tabletas Masticables.	ENVASE				
28	010.000.2462.00	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	ENVASE				
29	010.000.2463.00	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		300 mg Envase con 120 ml y dosificador.					
30	010.000.1957.00	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	ENVASE				
31	010.000.1956.00	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	ENVASE				
32	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	ENVASE				
33	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	ENVASE				
34	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE				
35	010.000.2111.00	Amlodipino tableta o capsula. cada tableta o capsula contiene: besilato o maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de envase con 10 tabletas o capsulas.	ENVASE				
36	010.000.2130.00	Amoxicilina Ácido Clavulánico. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Amoxicilina Sódica Equivalente a 500 Mg De Amoxicilina. Clavulanato De Potasio Equivalente A 100 Mg De Ácido Clavulánico. Envase Con Un Frasco Ampula Con O Sin 10 Ml De Diluyente.	ENVASE				
37	010.000.2129.00	Amoxicilina acido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENVASE				
38	010.000.2230.00	Amoxicilina acido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletadas.	ENVASE				
39	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE				
40	010.000.1930.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		Envase con polvo para 60 ml y dosificador.					
41	010.000.1929.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE				
42	010.000.5449.00	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
43	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
44	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE				
45	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	ENVASE				
46	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
47	010.000.1546.00	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 37.5 mg. Envase con 5.0 ml.	ENVASE				
48	010.000.0204.00	Atropina. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: sulfato de atropina 1 mg. envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE				
49	010.000.2872.00	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
50	010.000.5887.00	Azacidina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Azacidina 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE				
51	010.000.3461.00	Azatioprina. Tableta Cada Tableta contiene: Azatioprina 50 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE				
52	010.000.1969.01	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	ENVASE				
53	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE				
54	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.					
55	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula con o sin 2 ml de diluyente.	ENVASE				
56	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula.	ENVASE				
57	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	ENVASE				
58	010.000.0822.02	Benzoilo. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g Envase con 60 g.	ENVASE				
59	010.000.2433.00	Benzonatato. Perla o Cápsula Cada Perla o Cápsula contiene: Benzonatato 100 mg Envase con 20 Perlas o Cápsulas.	ENVASE				
60	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.	ENVASE				
61	010.000.2119.00	Betametasona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	ENVASE				
62	010.000.5472.00	Bevacizumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg. Envase con frasco ámpula con 4 ml.	ENVASE				
63	010.000.0655.00	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
64	010.000.5440.01	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
65	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.					
66	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	ENVASE				
67	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	ENVASE				
68	010.000.1263.00	Bismuto. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g Envase con 240 ml.	ENVASE				
69	010.000.6256.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE				
70	010.000.6257.00	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas.	ENVASE				
71	010.000.1767.00	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolleta o un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVASE				
72	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
73	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	ENVASE				
74	010.000.4059.00	Bromuro de Rocuronio. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg Envase con 12 ampolletas o frascos ampula de 5 ml. Clave del Sector Salud 010.000.4059.00	ENVASE				
75	010.000.4332.00	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Envase con 5 envases con 2 ml.	ENVASE				
76	040.000.4026.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampolleta o frasco ampula contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.	ENVASE				
77	010.000.1206.00	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletetas.	ENVASE				
78	010.000.1207.00	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
79	010.000.1094.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletas.	ENVASE				
80	010.000.1006.00	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos.	ENVASE				
81	010.000.1095.00	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas.	ENVASE				
82	010.000.5461.00	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	ENVASE				
83	010.000.0574.00	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
84	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	ENVASE				
85	040.000.2608.00	Carbamazepina. Tableta. Cada Tableta contiene: Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
86	010.000.1541.00	Carbetocina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta o frasco ampula.	ENVASE				
87	010.000.6000.00	Carbonato de calcio / Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI. de vitamina D3. Envase con 30 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6000.00	ENVASE				
88	010.000.4431.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
89	010.000.2545.00	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg Envase con 14 Tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2545.00	ENVASE				
90	010.000.0022.00	Caseinato De Calcio. Polvo. Cada 100 G Contienen: Proteínas 86.0 A 90.0 G. Grasas 0.0 A 2.0 G. Minerales 3.8 A 6.0 G. Humedad 0.0 A 6.2 G. Envase Con 100 G.	ENVASE				
91	010.000.5313.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 50 mg de caspofungina. Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml). Clave del Sector Salud 010.000.5313.00	ENVASE				
92	010.000.1939.00	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.					
93	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE				
94	010.000.5295.01	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE				
95	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENVASE				
96	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	ENVASE				
97	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	ENVASE				
98	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de Ciclofosfamida. Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
99	010.000.1753.00	Ciclofosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o vial con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 500 mg de ciclofosfamida. Envase con 2 frascos ampula o vial.	ENVASE				
100	010.000.5451.00	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE				
101	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	ENVASE				
102	010.000.4255.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				
103	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
104	010.000.2174.00	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
105	010.000.1208.00	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE				
106	010.000.3046.00	Cisplatino. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Cisplatino 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
107	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
108	010.000.1775.00	Citarabina. Solución Inyectable Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE				
109	010.000.2132.00	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
110	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 Cápsulas.	ENVASE				
111	010.000.4136.00	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	ENVASE				
112	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	ENVASE				
113	040.000.2165.00	Clobazam. Tableta. Cada Tableta Contiene: Clobazam 10 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	ENVASE				
114	010.000.1531.00	Clomifeno. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
115	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral.	ENVASE				
116	040.000.2612.00	Clonazepam. Tableta Cada Tableta contiene: Clonazepam 2 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
117	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
118	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	ENVASE				
119	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.					
120	010.000.2822.00	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con 5 g.	ENVASE				
121	010.000.2471.00	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
122	010.000.5079.00	Cloropiramina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	ENVASE				
123	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 Tabletas.	ENVASE				
124	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	ENVASE				
125	040.000.3259.01	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg Envase con 50 Comprimidos.	ENVASE				
126	010.000.3409.00	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
127	010.000.5865.00	Colistimetato. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Colistimetato sódico equivalente a 150 mg de colistimetato. Envase con un frasco ampula con liofilizado. Clave del Sector Salud 010.000.5865.00	ENVASE				
128	010.000.2714.00	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Cápsulas.	ENVASE				
129	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
130	010.000.3003.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
131	010.000.4323.00	Dasatinib. Tableta. Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg. Envase con 60 tabletas.	ENVASE				
132	010.000.4507.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 30 mg Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
133	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
134	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml.					
135	010.000.4241.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	ENVASE				
136	010.000.0247.01	Dexmedetomidina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Contiene: Clorhidrato De Dexmedetomidina 200 Åµg. Envase Con 5 Frascos Ampula	ENVASE				
137	010.000.2431.00	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	ENVASE				
138	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
139	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	ENVASE				
140	010.000.5501.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Diclofenaco sódico 75 mg Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	ENVASE				
141	010.000.4408.00	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
142	010.000.1926.00	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE				
143	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Dicloxacilina Sódica Equivalente A 250 Mg De Dicloxacilina. Envase Frasco Ampula Y 5 Ml De Diluyente.	ENVASE				
144	010.000.1927.00	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE				
145	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0406.00	ENVASE				
146	010.000.3112.00	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
147	010.000.3111.00	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.					
148	010.000.0503.00	Digoxina. Elixir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	ENVASE				
149	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
150	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
151	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	ENVASE				
152	010.000.0615.00	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	ENVASE				
153	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con un frasco ampula con 20 ml.	ENVASE				
154	010.000.5457.00	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de diluyente.	ENVASE				
155	010.000.5437.00	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de diluyente.	ENVASE				
156	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
157	010.000.0614.00	Dopamina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENVASE				
158	010.000.4412.00	Dorzolamida y timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
159	010.000.4410.00	Dorzolamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg de dorzolamida Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
160	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.					
161	010.000.1764.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
162	010.000.1765.00	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 50 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
163	010.000.1766.00	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	ENVASE				
164	010.000.4485.00	Duloxetina. Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Envase con 14 Cápsulas de Liberación Retardada.	ENVASE				
165	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta Contiene: Sulfato De Efedrina 50 Mg. Envase Con 100 Ampolletas Con 2 Ml. (25 Mg / Ml).	ENVASE				
166	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 27.9 g.	ENVASE				
167	010.000.2501.00	ENALAPRIL. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	ENVASE				
168	010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	ENVASE				
169	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE				
170	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	ENVASE				
171	010.000.1971.00	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				
172	010.000.5333.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.					
173	010.000.4301.00	Ertapenem. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	ENVASE				
174	010.000.4480.01	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
175	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampolletas con 10 ml. (250 mg/ml).	ENVASE				
176	010.000.2304.01	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
177	010.000.1513.00	Estradiol-trimegestona. Gragea Cada Gragea contiene: 17-beta estradiol 1 mg Trimegestona 0.125 mg. Envase con 28 Grageas. Clave del Sector Salud 010.000.1513.00	ENVASE				
178	010.000.1735.00	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
179	010.000.4206.00	Estriol. Crema Cada 100 g contienen: Estriol 100 mg Envase con 15 g.	ENVASE				
180	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	ENVASE				
181	010.000.4511.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 1 ml.	ENVASE				
182	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable. Cada Ampolleta Contiene: Etomidato 20 Mg. Envase Con 5 Ampolletas Con 10 Ml.	ENVASE				
183	010.000.4230.00	Etopósido. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.	ENVASE				
184	010.000.5699.00	Etoricoxib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 Comprimidos.	ENVASE				
185	010.000.5418.01	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	ENVASE				
186	010.000.4025.00	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 14 Comprimidos.	ENVASE				
187	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.					
188	010.000.2331.00	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
189	010.000.2871.00	Fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Clave del Sector Salud 010.000.2871.00	ENVASE				
190	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	ENVASE				
191	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg Envase con 50 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE				
192	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Citrato De Fentanilo Equivalente A 0.5 Mg De Fentanilo. Envase Con 6 Ampolletas O Frascos Ampula Con 10 Ml.	ENVASE				
193	010.000.3146.00	Fexofenadina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fexofenadina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	ENVASE				
194	010.000.5432.00	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa contiene: Filgrastim 300 µg Envase con 5 frascos ampula o Jeringas.	ENVASE				
195	010.000.4302.00	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	ENVASE				
196	010.000.0626.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	ENVASE				
197	010.000.1732.01	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	ENVASE				
198	010.000.5267.00	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
199	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).	ENVASE				
200	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	ENVASE				
201	010.000.5353.00	Flunarizina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Flunarizina 5 mg Envase con 20 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				
202	010.000.2179.00	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
203	010.000.3012.00	Fluorouracilo. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Fluorouracilo 250 mg. Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	ENVASE				
204	010.000.4483.01	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				
205	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	ENVASE				
206	030.000.0021.00	Formula De Proteína Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad kcal 100G Mín. 515.0 Máx. 524.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 70.00 100MI Mín. 66.67 Máx. 68.00 Lípidos Unidad g 100G Mín. 20.00 Máx. 28.30 100Kcal Mín. 4.40 Máx. 6.00 100MI Mín. 3.60 Máx. 3.70 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido docosa-hexaenoico (DHA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Acido araquidónico (ARA) Unidad mg 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 Acido araquidónico (ARA) Unidad % 100Kcal Mín. 0.22 Máx. 0.30 Relación DHA/ARA 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 1:1 Acido linoléico Unidad g 100Kcal Mín. 0.30 Máx. 1.40 Acido alfa linoléico Unidad mg 100Kcal Mín. 50.00 Máx. SE Acido alfa linoléico Unidad % 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 3.00 Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico 100Kcal Mín. 5:1 Máx. 15:1 Proteínas Unidad g 100G Mín. 13.70 Máx. 15.60 100Kcal Mín. 2.64 Máx. 3.00 100MI Mín. 1.80 Máx. 2.00 Taurina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 36.00 100Kcal Mín. 0.00 Máx. 12.00 100MI Mín. 0.00 Máx. 4.60 Hidratos de carbono Unidad g 100G Mín. 51.00 Máx. 54.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 14.00 100MI Mín. 6.60 Máx. 6.90 Sodio	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>Unidad mg 100G Mín. 140.00 Máx. 243.00 100Kcal Mín. 27.00 Máx. 47.00 100MI Mín. 18.00 Máx. 32.00</p> <p>Potasio Unidad mg 100G Mín. 525.00 Máx. 629.00 100Kcal Mín. 100.00 Máx. 120.00 100MI Mín. 65.00 Máx. 81.12 Cloruros Unidad mg 100G Mín. 315.00 Máx. 449.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 86.90 100MI Mín. 40.00 Máx. 59.00 Calcio Unidad mg 100G Mín. 420.00 Máx. 532.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 140.00 100MI Mín. 54.00 Máx. 70.00 Fósforo Unidad mg 100G Mín. 210.00 Máx. 393.00 100Kcal Mín. 40.00 Máx. 75.00 100MI Mín. 27.00 Máx. 50.70 Relación Calcio/Fósforo 100Kcal Mín. 1:1 Máx. 2:1 L-carnitina Unidad mg 100G Mín. 0.00 Máx. 12.00 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.30 100MI Mín. 0.00 Máx. 1.50 Vitamina A 100G Mín. 1572.00 UI Máx. 2000.00 UI 100Kcal Mín. 90.00 µg Máx. 180.00 µg 100MI Mín. 202.80 UI Máx. 263.00 UI Vitamina D 100G Mín. 304.00 UI Máx. 350.00 UI 100Kcal Mín. 1.50 µg Máx. 2.50 µg 100MI Mín. 40.00 UI Máx. 44.00 UI Vitamina E 100G Mín. 10.50 UI Máx. 19.40 UI 100Kcal Mín. 2.24 mg Máx. 5.00 mg 100MI Mín. 1.35 UI Máx. 2.57 UI Vitamina K Unidad µg 100G Mín. 40.00 Máx. 76.00 100Kcal Mín. 8.00 Máx. 25.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 10.00 Vitamina C Unidad mg 100G Mín. 53.00 Máx. 68.00 100Kcal Mín. 10.30 Máx. 30.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 9.00 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 758.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 150.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 100.00 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100G Mín. 456.00 Máx. 1136.00 100Kcal Mín. 80.00 Máx. 225.00 100MI Mín. 60.00 Máx. 150.00 Niacina Unidad µg 100G Mín. 3000.00 Máx. 5300.00 100Kcal Mín. 600.00 Máx. 1500.00 100MI Mín. 400.00 Máx. 700.00 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100G Mín. 300.00 Máx. 455.00 100Kcal Mín. 58.80 Máx. 90.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 60.00 Acido fólico Unidad µg 100G Mín. 61.00 Máx. 100.00 100Kcal Mín. 12.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 8.00 Máx. 13.20 Acido pantoténico Unidad µg 100G Mín. 2000.00 Máx. 3800.00 100Kcal Mín. 400.00 Máx. 750.00 100MI Mín. 300.00 Máx. 500.00 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100G Mín. 1.50 Máx. 2.30 100Kcal Mín. 0.10 Máx. 0.50 100MI Mín. 0.20 Máx. 0.30 Biotina Unidad µg 100G Mín. 12.00 Máx. 27.00</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		100Kcal Mín. 1.50 Máx. 7.50 100MI Mín. 1.50 Máx. 3.50 Colina Unidad mg 100G Mín. 55.00 Máx. 63.00 100Kcal Mín. 10.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 7.00 Máx. 8.50 Inositol Unidad mg 100G Mín. 25.80 Máx. 89.00 100Kcal Mín.5.00 Máx. 40.00 100MI Mín. 3.40 Máx. 11.50 Magnesio Unidad mg 100G Mín. 40.00 Máx. 58.00 100Kcal Mín. 7.50 Máx. 15.00 100MI Mín. 5.00 Máx. 7.44 Hierro Unidad mg 100G Mín. 6.30 Máx. 9.40 100Kcal Mín. 1.20 Máx. 2.00 100MI Mín. 0.80 Máx. 1.20 Yodo Unidad µg 100G Mín. 76.00 Máx. 105.00 100Kcal Mín. 14.70 Máx. 50.00 100MI Mín. 10.00 Máx. 13.00 Cobre Unidad µg 100G Mín. 315.00 Máx. 424.00 100Kcal Mín. 60.00 Máx. 84.00 100MI Mín. 40.00 Máx. 56.00 Zinc Unidad mg 100G Mín. 4.50 Máx. 6.00 100Kcal Mín. 0.90 Máx. 1.20 100MI Mín. 0.49 Máx. 0.81 Manganeso Unidad µg 100G Mín. 131.00 Máx. 304.00 100Kcal Mín. 5.00 Máx. 50.00 100MI Mín. 16.90 Máx. 40.00 Selenio Unidad µg 100Kcal Mín. 1.00 Máx. 9.00 Dilución 13.00 - 13.70 % Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.					
207	030.000.0011.00	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO) Energía Mínimo /100 mL 60 kcal, Máximo /100 mL70 kcal; Energía Mínimo /100 mL 250 kJ, Máximo /100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 g NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ác. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo70 mg; Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo300 µg, Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo500 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1 500 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg; Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg; Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2 000 µg; Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0,1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1,5 µg; Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1,5 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg; Nutrimientos inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal -; Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal -; Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 160 mg, NSR/100 kcal -; Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg; La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1, NSR/100 kcal -; Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal -; Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 60 µg; Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 120 µg; Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0,5 mg, Máximo/100 kcal S. E.,</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>NSR/100 kcal 1,5 mg; Manganeseo (Mn)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se)Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 9 µg; Colina Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 50 mg; Mioinositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg, Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 40 mg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1,2 mg, Máximo/100 kcal 2,3 mg, NSR/100 kcal -; Taurina Mínimo/100 kcal 4,7 mg, Máximo/100 kcal 12 mg, NSR/100 kcal -; Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg, Máximo/100 kcal 16 mg, NSR/100 kcal -; Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales ** Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1,8 g, Máximo/100 kcal 3,0 g, NSR/100 kcal-. , Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4,4 g, Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -; ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal -; DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal S.E. NSR/100 kcal (0,5 % de los ácidos grasos); Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1:1, Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -; Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg; Ácido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal -; Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora. Clave del Sector Salud 030.000.0011.00					
208	030.000.0013.00	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas. Vitamina A: Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg expresados en retinol Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 µg expresados en retinol NSR/100 kcal: - Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I. Máximo/100 kcal: 25 µg o 100 U.I. NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 70 mg Tiamina (B1): Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 500 µg Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 01 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 µg Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 15 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 05 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) 20 mg 60 mg - Potasio (K) 60 mg 180 mg - Cloro (Cl) 50 mg 160 mg - Calcio (Ca) 50 mg S. E. 140 mg Fósforo (P) 25 mg S. E. 100 mg Ca : P 1:1 2:1 Magnesio (Mg) 5 mg S. E. 15 mg Hierro (Fe) 1 mg 2 mg Colina 75 mg S. E. 50 mg Mioinositol (Inositol) 4 mg S. E. 40 mg L-Carnitina (Carnitina) 12 mg 50 mg - Taurina 55 mg 12 mg - Yodo (I) 10 µg S. E. 60 µg Cobre (Cu) 35 µg S. E. 120 µg Zinc (Zn) 05 mg S. E. 15 mg Manganeseo (Mn) 10 µg S. E. 100 µg Selenio (Se) 1 µg S. E. 9 µg Cromo (Cr) ** 15 µg S. E. 10 µg Molibdeno (Mo) ** 15 µg S. E. 10 µg Nucleótidos ** 19 mg 16 mg -. Fuente de proteína (se debe indicar el origen del hidrolizado de proteína) Contendrá los aminoácidos esenciales** Proteína hidrolizada de caseína o suero: Péptidos 85% o más con menos de 1 500 Daltons 225 g 30 g. Lípidos y ácidos grasos Grasas 44 g 6 g - ARA** 7 mg S.E. DHA** 7 mg S.E. 05% de los ácidos grasos Relación ARA: DHA** 1:1 2:1 Ácido linoléico 300 mg S. E. 1 400 mg Ácido alfa-linolénico 50 mg S. E. - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono 9 g 14 g -. Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas podrán añadir aminoácidos en las cantidades estrictamente necesarias los cuáles deben ser en su forma natural L. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa así como la adición de fructosa como ingrediente salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Las instituciones podrán solicitar que se especifique el origen del hidrolizado de proteína y en caso de ser mixto la relación de la misma lo cual será expresado en la ficha técnica. Si se añade ácido docosahexaenoico</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		(DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora.					
209	010.000.6023.00	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.6023.00	ENVASE				
210	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq) Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENVASE				
211	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio. Solución. Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g Citrato de sodio 10 g Envase con 133 ml y cánula rectal.	ENVASE				
212	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	ENVASE				
213	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	ENVASE				
214	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
215	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
216	010.000.4359.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE				
217	010.000.5470.00	Gefitinib. Tableta. Cada Tableta Contiene: Gefitinib 250 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	ENVASE				
218	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
219	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVASE				
220	010.000.1042.00	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
221	010.000.1282.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 1.380 g Envase con 20 Supositorios.	ENVASE				
222	010.000.3048.00	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilindrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	ENVASE				
223	040.000.3253.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	ENVASE				
224	040.000.4477.00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
225	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
226	010.000.0621.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).	ENVASE				
227	010.000.4201.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampula con 1.0 ml.	ENVASE				
228	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
229	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
230	010.000.0813.00	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg Envase con 15 g.	ENVASE				
231	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENVASE				
232	010.000.4134.01	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g Envase con 30 g.	ENVASE				
233	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas.	ENVASE				
234	010.000.1705.00	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
235	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
236	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
237	010.000.5942.02	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 600 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE				
238	010.000.4432.00	Ifosfamida. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g. Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
239	010.000.4225.00	Imatinib. Comprimido recubierto. Cada comprimido recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg. Envase con 60 comprimidos recubiertos. Clave del Sector Salud 010.000.4225.00	ENVASE				
240	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENVASE				
241	010.000.3413.00	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg Envase con 30 Cápsulas.	ENVASE				
242	010.000.3412.01	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 Supositorios.	ENVASE				
243	010.000.4508.00	Infliximab. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Infliximab 100 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado e instructivo.	ENVASE				
244	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	ENVASE				
245	010.000.4231.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	ENVASE				
246	010.000.5240.00	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g Envase con un frasco ampula con 120 ml.	ENVASE				
247	010.000.4158.01	Insulina Glargina. Solución Inyectable .Cada ml de Solución Contiene: Insulina Glargina 3.64 Mg Equivalente A 100.0 UI De Insulina Humana. Envase Con 5 Cartuchos De Vidrio Con 3 MI En Dispositivo Desechable.	ENVASE				
248	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
249	010.000.1050.01	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE				
250	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	ENVASE				
251	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µgpor nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	ENVASE				
252	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	ENVASE				
253	010.000.5444.00	Irinotecan. Solución Inyectable El frasco ampula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE				
254	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta recubierta. Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg, Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas. Clave del Sector Salud 010.000.2417.00	ENVASE				
255	010.000.2418.00	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg, rifampicina 150 mg, pirazinamida 400 mg, clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2418.00	ENVASE				
256	010.000.2404.00	Isoniazida. Tableta. Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2404.00	ENVASE				
257	010.000.0593.00	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE				
258	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletetas sublinguales.	ENVASE				
259	010.000.2018.00	Itraconazol. cápsula cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg envase con 15 cápsulas.	ENVASE				
260	010.000.2504.00	Ketoprofeno. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENVASE				
261	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene:	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		ketorolacotrometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampollitas de 1 ml.					
262	030.000.5242.00	L- GLUTAMINA POLVO Cada sobre contiene L-glutamina 16 gramos Equivalente a 15 gramos de L-glutamina Contenido en: Unidad 100 g 16 g Energía kcal 402 64.3. kj 1,682 269 Grasas Totales g 0.5 0.1 Ácidos Grasos Saturados g 0.5 0.1 Hidratos de Carbono g 5.6 0.9 Azúcares g 0 0 Proteínas (L- glutamina) g 93.8 15 Sal g 0 0. Caja con 30 sobres de 16 g.	ENVASE				
263	010.000.6259.01	LABELALOL. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: labetalol 100 mg/20 mL Caja con 5 frascos ampula o ampollitas.	ENVASE				
264	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
265	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 240 ml y medidosificadora (0.667 g/ml).	ENVASE				
266	010.000.4268.00	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE				
267	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	ENVASE				
268	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	ENVASE				
269	010.000.4514.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE				
270	010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	ENVASE				
271	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ampula ampollita con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	ENVASE				
272	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml).	ENVASE				
273	010.000.2617.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg Envase con 60 Tabletas.	ENVASE				
274	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
275	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
276	010.000.4249.00	Levofloxacin. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 100 ml.	ENVASE				
277	010.000.4299.00	Levofloxacin. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE				
278	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol. Grajea Cada Grajea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 21 Grajeas.	ENVASE				
279	010.000.2210.00	Levonorgestrel. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.2210.00	ENVASE				
280	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas.	ENVASE				
281	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona. Supositorio Cada Supositorio contiene: Lidocaína 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Óxido de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios.	ENVASE				
282	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Subacetato de aluminio 3.50 g Óxido de Zinc 18 g Envase con 20 g y aplicador.	ENVASE				
283	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	ENVASE				
284	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE				
285	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	ENVASE				
286	010.000.0261.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	ENVASE				
287	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
288	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml.	ENVASE				
289	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE				
290	040.000.3255.00	Litio. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 Tabletetas.	ENVASE				
291	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	ENVASE				
292	010.000.2145.00	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE				
293	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	ENVASE				
294	010.000.3830.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	ENVASE				
295	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	ENVASE				
296	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	ENVASE				
297	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg Envase con 10 Tabletetas.	ENVASE				
298	010.000.5292.00	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	ENVASE				
299	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE				
300	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14 supositorios.	ENVASE				
301	010.000.1244.00	Mesalazina. Suspensión rectal. Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g. Envase con 7 enemas de 60 ml.	ENVASE				
302	010.000.4433.00	MESNA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula o vial contiene: Mesna 400 mg	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		Envase con 5 ampolletas o frascos ampola o viales con 4 mL (100 mg/mL).					
303	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solucion inyectable cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampolletas con 2 ml.	ENVASE				
304	010.000.5165.00	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE				
305	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
306	040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE				
307	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE				
308	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	ENVASE				
309	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg Un frasco ampula con 2 ml.	ENVASE				
310	010.000.3444.00	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
311	010.000.1243.00	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg Envase frasco gotero con 20 ml.	ENVASE				
312	010.000.1241.00	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
313	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
314	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
315	010.000.1776.00	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
316	010.000.1760.00	METOTREXATO. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		frasco ampula. Clave del Sector Salud 010.000.1760.00					
317	010.000.1759.00	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	ENVASE				
318	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 10 Óvulos o Tabletas.	ENVASE				
319	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	ENVASE				
320	010.000.1310.00	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoiolo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE				
321	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
322	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	ENVASE				
323	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam o Midazolam 50 mg Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	ENVASE				
324	040.000.4057.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	ENVASE				
325	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables.	ENVASE				
326	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.6012.04	ENVASE				
327	010.000.3022.00	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
328	010.000.4233.00	Mitoxantrona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE				
329	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra. Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	ENVASE				
330	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.					
331	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE				
332	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina 10 mg envase con 5 ampollitas.	ENVASE				
333	040.000.2099.00	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	ENVASE				
334	040.000.2102.00	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg envase con 1 ampollita con 2.0 ml.	ENVASE				
335	010.000.4253.00	Moxifloxacin. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacin equivalente a 160 mg de moxifloxacin. Envase con bolsa flexible o frasco ampula con 250 ml (400 mg). Clave del Sector Salud 010.000.4253.00	ENVASE				
336	010.000.4252.00	Moxifloxacin. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de moxifloxacin equivalente a 400 mg de moxifloxacin. Envase con 7 Tabletas.	ENVASE				
337	010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml.	ENVASE				
338	010.000.2123.00	Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g Envase con 15 g.	ENVASE				
339	040.000.0132.01	Nalbufina solución inyectable cada ampollita contiene: clorhidrato de nalbufina 10 mg envase con 5 ampollitas de 1 ml.	ENVASE				
340	010.000.3419.00	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg Envase con 100 ml.	ENVASE				
341	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
342	010.000.2824.00	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U Envase con 3.5 g.					
343	010.000.2823.00	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
344	010.000.0597.00	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENVASE				
345	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE				
346	010.000.5354.00	Nimodipino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	ENVASE				
347	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	ENVASE				
348	010.000.4260.00	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI Envase para 24 ml.	ENVASE				
349	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml.	ENVASE				
350	010.000.1911.00	Nitrofurantoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoína 100 mg Envase con 40 Cápsulas.	ENVASE				
351	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o Solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	ENVASE				
352	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Envase con 50 ampolletas de 4 ml.	ENVASE				
353	010.000.3503.00	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml. Clave del Sector Salud 010.000.3503.00	ENVASE				
354	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE				
355	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
356	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE				
357	010.000.5428.00	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	ENVASE				
358	010.000.2195.00	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
359	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas.	ENVASE				
360	010.000.5458.00	Oxaliplatino. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: oxaliplatino 50 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE				
361	010.000.2627.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	ENVASE				
362	010.000.2628.00	Oxcarbazepina. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: oxcarbazepina 6 g Envase con 100 ml.	ENVASE				
363	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
364	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	ENVASE				
365	010.000.2199.00	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg Envase con gotero integral con 20 ml.	ENVASE				
366	010.000.1542.00	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE				
367	010.000.5435.00	Paclitaxel, solución inyectable, cada frasco ampula contiene: paclitaxel 300 mg. envase con un frasco ampula con 50 ml. con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (pvc) y filtro con membrana no mayor de 0.22 mcm.	ENVASE				
368	010.000.6143.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 100 mg. Envase con 21 capsulas.	ENVASE				
369	010.000.6144.00	Palbociclib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Palbociclib 125mg. Envase con 21 capsulas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
370	010.000.4190.00	Pancreatina. Cápsula (con microesferas ácido resistentes) Cada Cápsula contiene Pancreatina 150 mg Con: Lipasa. No menos de 10000 unidades USP Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE				
371	010.000.5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas.	ENVASE				
372	010.000.5721.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con un frasco con 100 ml.	ENVASE				
373	010.000.0106.00	Paracetamol. Solucion oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	ENVASE				
374	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	ENVASE				
375	010.000.0104.00	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	ENVASE				
376	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	ENVASE				
377	010.000.5453.00	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ampula.	ENVASE				
378	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	ENVASE				
379	010.000.0865.00	Permetrina. Solución Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g Envase con 110 ml.	ENVASE				
380	010.000.2851.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
381	010.000.2852.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
382	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE				
383	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
384	010.000.2662.00	Piridostigmina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg Envase con 20 Grageas.	ENVASE				
385	010.000.1271.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	ENVASE				
386	010.000.0901.00	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg Envase con 5 ml.	ENVASE				
387	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	ENVASE				
388	010.000.2649.00	Pramipexol. Tableta Cada Tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
389	010.000.0573.00	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina. Envase con 30 Cápsulas o Comprimidos.	ENVASE				
390	010.000.2841.00	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
391	010.000.2185.00	Prednisolona. Ungüento Oftálmico Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	ENVASE				
392	010.000.0472.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
393	010.000.0473.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
394	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENVASE				
395	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	ENVASE				
396	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
397	010.000.0244.00	Propofol. Emulsión inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 mL.	ENVASE				
398	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
399	010.000.0625.00	Protamina. Solución Inyectable Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg Envase con ampolleta con 5 ml.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
400	010.000.5489.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina Envase con 60 Tabletas.	ENVASE				
401	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE				
402	010.000.5665.00	RASAGILINA. TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato o tartrato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina. Envase con 30 tabletas.	ENVASE				
403	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	ENVASE				
404	010.000.2409.01	Rifampicina. Cápsula Comprimido o Tableta recubierta. Cada Cápsula Comprimido o Tableta ReCubierta contiene: Rifampicina 300 mg Envase con 120 Cápsulas Comprimidos o Tabletas ReCubiertas.	ENVASE				
405	010.000.2410.00	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE				
406	010.000.5671.0	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 400 mg Envase con 14 Tabletas.	ENVASE				
407	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	ENVASE				
408	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	ENVASE				
409	010.000.5433.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ampula con 10 ml.	ENVASE				
410	010.000.5445.00	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 500 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml.	ENVASE				
411	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina Envase con 30 tabletas.	ENVASE				
412	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml. Clave del Sector Salud 010.000.0439.00	ENVASE				
413	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg. Envase con 50 tabletas solubles.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
414	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	ENVASE				
415	010.000.1272.00	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 Tabletas.	ENVASE				
416	040.000.4484.00	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	ENVASE				
417	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	ENVASE				
418	010.000.4308.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg Envase con 4 Tabletas.	ENVASE				
419	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o tableta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas. Clave del Sector Salud 010.000.5087.00	ENVASE				
420	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg Envase con 60 ml.	ENVASE				
421	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 comprimidos.	ENVASE				
422	010.000.5754.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg Envase con cartucho con 1.5 ml [(10 mg/1.5 ml) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.	ENVASE				
423	030.000.0003.00	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1</p> <p>Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55</p> <p>Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín 36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Mín 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E ( Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad µg 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido</p>					





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		<p>patoténico Unidad µg 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad µg 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahecanoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p>					
424	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
425	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	ENVASE				
426	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. tableta cada tableta contiene: sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. envase con 30 tabletas.	ENVASE				
427	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. solución cada ml contiene: sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. envase gotero con 15 ml.	ENVASE				
428	010.000.5482.00	Sunitinib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.5482.00	ENVASE				
429	010.000.5084.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	ENVASE				
430	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	ENVASE				
431	010.000.3047.00	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	ENVASE				
432	010.000.5309.01	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg. Envase con 20 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	ENVASE				
433	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	ENVASE				
434	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas.	ENVASE				
435	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación Prolongada Cada Comprimido Tableta o Cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas o Cápsulas de Liberación Prolongada.	ENVASE				
436	010.000.4407.00	Tetracaína. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg Envase con gotero integral con 10 ml.	ENVASE				
437	010.000.1981.00	Tetraciclina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	ENVASE				
438	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE				
439	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.					
440	010.000.2858.00	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE				
441	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	ENVASE				
442	010.000.1005.00	Tiroxina - triyodotironina. Tableta Cada tableta contiene: Tiroxina 100 µg. Triyodotironina 20 µg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE				
443	010.000.2189.01	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
444	010.000.4304.01	Tolterodina. Tableta Cada Tableta contiene: L tartrato de tolterodina 2 mg Envase con 28 Tabletetas.	ENVASE				
445	010.000.5365.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	ENVASE				
446	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletetas.	ENVASE				
447	040.000.2106.00	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE				
448	040.000.2096.00	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletetas.	ENVASE				
449	010.000.5423.00	Trastuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg. Envase con un frasco ampula con polvo y un frasco ampula con 20 ml de diluyente. Clave del Sector Salud 010.000.5423.00	ENVASE				
450	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	ENVASE				
451	010.000.5436.00	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoína 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	ENVASE				
452	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	ENVASE				
453	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas.	ENVASE				
454	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
		contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.					
455	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 Parches.	ENVASE				
456	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg Envase con un frasco ampula de 10 ml.	ENVASE				
457	010.000.4409.01	Tropicamida. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Tropicamida 1 g Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE				
458	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE				
459	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	ENVASE				
460	010.000.2622.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas.	ENVASE				
461	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	ENVASE				
462	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	ENVASE				
463	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada.	ENVASE				
464	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE				
465	010.000.4154.00	Vasopresina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Vasopresina 20 UI Envase con una ampolleta.	ENVASE				
466	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	ENVASE				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GEP-SPFA-LPN-042-162/2025  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONSECUTIVO	CNIS	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	Marca (Denominación Distintiva que aparece en el Registro Sanitario)	Número de Registro Sanitario	Laboratorio Fabricante	País de procedencia
467	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	ENVASE				
468	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta ReCubierta Cada Gragea o Tableta ReCubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas ReCubiertas.	ENVASE				
469	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	ENVASE				
470	010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	ENVASE				
471	010.000.1770.00	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE				
472	010.000.1768.00	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Envase con frasco ampula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENVASE				
473	010.000.4445.00	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	ENVASE				
474	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral. Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g. Envase con 240 ml. Clave del Sector Salud 010.000.5273.00	ENVASE				
475	010.000.3264.00	Ziprasidona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 40 mg de ziprasidona. Envase con 28 cápsulas. Clave del Sector Salud 010.000.3264.00	ENVASE				
476	010.000.4361.00	Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg Envase con 2 Tabletas Dispersables.	ENVASE				





## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- De “**LA SECRETARIA**”

**I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**I.2.-** Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

**I.3.-** Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

**I.5.-** Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

**I.6.-** Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----





## II.- De “EL PROVEEDOR”

**II.1.-** Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

**II.2.-** Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----. Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

**II.3.-** Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- . Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

**II.4.-** Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

**II.5.-** Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

**II.6.-** Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

**II.8.-** Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**II.9.-** Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

**II.10.-** Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

## III.- De “LAS PARTES”:

**ÚNICO.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

### SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

### TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL CONTRATANTE**”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

### CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- /100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.).

### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura





respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

#### **SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.**

**“LAS PARTES”** convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
  - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
  - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
  - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;





- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.





- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a “LA SECRETARÍA”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “LAS PARTES” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “LA SECRETARÍA” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “LA SECRETARÍA”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “EL CONTRATANTE” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;





- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**“EL CONTRATANTE”** podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL CONTRATANTE”** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **1% (uno por ciento)** sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.





#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.





**DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXXX de 20XX.

**VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“**EL CONTRATANTE**”

**UNIDAD RESPONSABLE”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

“**ASISTE**”

“**EL PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 20XX.

